



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

APORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA
EN LOS PROCESOS NOTARIALES DE LA LEY 26662
EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO 2020

PARA OPTAR TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA

Autora:

Bach. Tapia Ordoñez Carmen Janet

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5519-7563>

Asesor:

MG. Cabrera Leonardini, Daniel Guillermo

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5963-9405>

Línea de Investigación:

Ciencias Jurídicas

Pimentel – Perú

2021

Aprobación del jurado:

Dr. Dante Roberto Failoc Piscoya
PRESIDENTE

Mg. Wilmer Cesar Enrique Cueva Ruesta
SECRETARIO

Mg. Rosa Elizabeth Delgado Fernández
VOCAL

Dedicatoria

Agradezco a Dios por Ben decirme la vida, por guiarme a lo largo de mi existencia, y ser el apoyó y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Gracias a mis padres: mis padres Miguel y Juanita, quienes, con su amor, paciencia, y mucho esfuerzo me hicieron cumplir hoy un sueño más, gracias por inculcar en valores y principios, en mi el ejemplo de esfuerzo y mucha valentía de siempre perseguir mis metas a pesar de las muchas adversidades que exista , porqué Dios está conmigo siempre.

A mis hermanos Jovita y segundo, también a mi amado esposo Gustavo por su cariño y apoyo incondicional , durante todo este proceso , por estar conmigo en todo momento gracias .

A toda mi familia porque con sus consejos y oraciones y palabras de aliento hicieron de mí una mejor persona y una u otra manera me acompañan en todos mis sueños y metas

Finalmente quiero dedicar a todas las personas que me apoyaron y han hecho que el trabajo se realice con éxito en especial aquellos que abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos

Agradecimientos

Quiero expresar mi gratitud a Dios, quién con su bendición llena siempre mi vida y a toda mi familia por estar siempre presentes. Mi profundo agradecimiento a todas las autoridades y personal que forman parte de la UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPAN, por confiar en mí, abirme las puertas y permitirme culminar mi carrera de Derecho, todo y en este proceso educativo.

De igual manera a todos mis amigos ,y futuro colegas que ayudaron de una manera desinteresada , gracias infinitas por toda su ayuda y buena voluntad al doctor Idrogo Pérez Jorge Luis, quien me poyó mutuamente en el proceso del desarrollo de la tesis .

De manera especial a mi tutor de tesis, por haberme guiado. No solo en la elaboración de este trabajo de titulación, sino a lo largo de mi carrera universitaria y haberme brindado el apoyo para desarrollarme profesionalmente y seguir cultivando mis valores.

Resumen

Es relevante que las notarías estén interconectadas, puesto que, sino se cumple el mismo (lo cual es cierto), se puede evidenciar delitos de estafa, como infinitas ventas de un bien inmueble a diferentes compradores, puesto que, muchos compradores no realizan un estudio previo del dueño del propietario, no obstante, la vía notarial es la encargada de dicho proceso, es aquella rama de derecho que da fe pública de ello, el problema radica o tiene su origen en que las notarías no cuentan con una base centralizada de datos (ausencia de tecnologías de información), con lo que se expone de forma reiterada a dicho delitos, que terminan en procesos jurisdiccionales, ocasionan desperdicios de recursos humanos y económicos, por ello, el problema de investigación es, ¿Cómo influye el uso de las tecnologías de la información en la seguridad jurídica de los procesos notariales según ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020?, con el objetivo general de determinar dicha influencia, por lo que fue necesario utilizar la metodología mixta de tipo propositiva, con una población conformado por 38 profesionales entre notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo. La investigación concluye que, las tecnologías de la información influyen positivamente en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, pues es un instrumento que permite una mejor organización y conexión entre las notarías.

Palabras clave: Tecnologías de información, ley 26662, seguridad jurídica y notarías.

Abstract

It is relevant that the notaries are interconnected, since, if it is not fulfilled (which is true), fraud crimes can be evidenced, such as infinite sales of a real estate to different buyers, since many buyers do not carry out a study prior to the owner of the owner, however, the notarial route is in charge of said process, it is that branch of law that gives public faith of it, the problem lies or has its origin in that notaries do not have a centralized database (absence of information technologies), with which it is repeatedly exposed to said crimes, which end in jurisdictional processes, cause waste of human and economic resources, therefore, the research problem is, How does the use of the information technologies in the legal security of notarial processes according to law 26662, in the notaries of the province of Chiclayo 2020 ?, with the general objective of determining said influence, Therefore, it was necessary to use the mixed methodology of a propositional type, with a population made up of 38 professionals, including notaries and trial lawyers from the province of Chiclayo. The research concludes that information technologies positively influence non-contentious notarial processes regulated in Law 26662, since it is an instrument that allows a better organization and connection between notaries.

Keywords: Information technologies, law 26662, legal security and notaries.

Índice

| | | |
|-------|--|----|
| I | INTRODUCCIÓN | 09 |
| 1.1 | Realidad problemática..... | 09 |
| 1.1.1 | Nivel internacional | 09 |
| 1.1.2 | Nivel Nacional..... | 12 |
| 1.1.3 | Nivel Local | 15 |
| 1.2 | Antecedentes de estudio..... | 17 |
| 1.2.1 | Nivel internacional | 17 |
| 1.2.2 | Nivel nacional | 19 |
| 1.2.3 | Nivel local | 20 |
| 1.3 | Teorías relacionadas al tema | 22 |
| 1.3.1 | Definiciones de términos | 22 |
| 1.3.2 | Tecnología de información | 24 |
| 1.3.3 | Sistemas de datos | 30 |
| 1.3.4 | Intermediación digital y la seguridad jurídica | 34 |
| 1.3.5 | Bases normativas | 36 |
| 1.3.6 | Implementación tecnológica en las normas..... | 38 |
| 1.4 | Formulación del problema..... | 44 |
| 1.5 | Justificación e importancia del estudio..... | 44 |
| 1.6 | Hipótesis | 45 |
| 1.7 | Objetivos | 45 |
| 1.7.1 | Objetivo General..... | 45 |
| 1.7.2 | Objetivos Específicos | 45 |
| II | MATERIAL Y MÉTODO | 46 |
| 2.1 | Tipo y diseño de investigación | 46 |
| 2.1.1 | Tipo de investigación | 46 |
| 2.1.2 | Diseño de investigación..... | 46 |
| 2.2 | Población y muestra..... | 47 |
| 2.2.1 | Población..... | 47 |
| 2.2.2 | Muestra..... | 47 |

| | | |
|-------|---|----|
| 2.3 | Variable, Operacionalización..... | 48 |
| 2.3.1 | Variable Independiente..... | 48 |
| 2.3.2 | Variable Dependiente..... | 48 |
| 2.3.3 | Operacionalización de variables..... | 48 |
| 2.4 | Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad..... | 50 |
| 2.4.1 | Técnicas de recolección de datos..... | 50 |
| 2.4.2 | Instrumentos de recolección de datos..... | 51 |
| 2.4.3 | Validez..... | 51 |
| 2.4.4 | Confiabilidad..... | 51 |
| 2.5 | Procedimiento y análisis de datos..... | 55 |
| 2.6 | Criterios éticos..... | 52 |
| 2.7 | Criterios de rigor científico..... | 55 |
| III | RESULTADOS..... | 55 |
| 3.1 | Resultado en tablas y figuras..... | 55 |
| 3.2 | Discusión de resultados..... | 70 |
| 3.3 | Aporte práctico..... | 75 |
| 3.3.1 | Modelo de interconexión notarial..... | 78 |
| IV | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... | 81 |
| 4.1 | Conclusiones..... | 81 |
| 4.2 | Recomendaciones..... | 82 |
| | Referencias..... | 83 |

I INTRODUCCIÓN

En el país, la actividad notarial no ha permanecido descontextualizada de ese fenómeno; lo contrario, hubiera sido mantenerse al margen del progreso. De ahí, que el notariado se orientó a sumar el uso de las tecnologías en su actuación profesional, como una herramienta facilitadora que aplica conocimientos, técnicas, métodos e instrumentos, con el objetivo de agilizar y en su caso, optimizar procesos.

La doctrina nacional reconoce a la función notarial determinados fines muy particulares y diferentes a otras ramas de derecho. Como fin fundamental, la seguridad jurídica, ya que confiere certeza al documento notarial, la permanencia, haciendo uso de los medios óptimos para que el documento que genera sea perdurable, y el valor, entendido como el nivel de eficacia para desplegar plenos efectos jurídicos.

La tesis se desarrolla en cuatro capítulos, comenzando con la contextualización, pasando por la parte metodológica, pasando por el análisis de los resultados, discusión y terminar por las conclusiones y recomendaciones.

1.1 Realidad problemática

1.1.1 Nivel internacional

El Derecho Notarial goza de gran importancia social y económica, puesto que, es un instrumento fundamental para brindar legalidad, celeridad, dinamismo y seguridad jurídica a las relaciones de naturaleza patrimonial entre los seres humanos.

Por otra parte, para Tarazona (2017) la seguridad jurídica se entiende como el conocimiento que se posee para la protección de los intereses propios con la existencia de los derechos fundamentales, las cuales son la vida, la propiedad y la

libertad, además, de ser entendida como el conocimiento de las consecuencias de los actos realizados. (p.13)

Asimismo, las tecnologías de información se define como la aplicación de la tecnología que permite el almacenamiento, transmisión y manipulación de información, además, y como lo manifiesta Harold (2017), el objetivo de las tecnologías de información es brindar protección a los datos. (p.9)

La implementación de las tecnologías de información permite la integración de forma significativa en todas las sociedades. Cada vez es más necesario la implementación de las herramientas informáticas, en diversas actividades, tales como el de ocio o de ejercicio profesional, e incluso de manera macroeconómica, en otras palabras, es necesaria la implementación de dichas herramientas para mayor desarrollo de un país

Como lo indica Sánchez (2017), el Derecho se adecuado a la evolución tecnológica, pues el derecho regula conductas, regula sociedades, las misma deben converger en temas de equidad, confianza y seguridad en relación de las personas con las nuevas herramientas tecnológicas. (p.26)

Es relevante que las notarías esten interconectadas, puesto que, sino se cumple el mismo (lo cual es cierto), se puede evidenciar delitos de estafa, como infinitas ventas de un bien inmueble a diferentes compradores, puesto que, muchos compradores no realizan un estudio previo del dueño del propietario, no obstante, la vía notarial es la encargada de dicho proceso, es aquella rama de derecho que da fe pública de ello, el problema radica o tiene su origen en que las notarías no cuentan con una base centralizada de datos (ausencia de tecnologías de información), con lo que se expone de forma reiterada a dicho delitos, que terminan en procesos jurisdiccionales, ocasionan desperdicios de recursos humanos y económicos.

Por su parte, Moreno (2017) manifiesta que, en Ecuador se evidencia muchos problemas en relación a la seguridad jurídica notarial, pues en muchos casos se realizaban doble ventas de bienes, la mayoría de los casos por la falta de

interconexión entre las notarías, con lo que, al final terminaban en sobrecarga procesal. (p.42)

En el Ecuador, la firma electrónica que se encuentra reconocida en la Ley de Comercio Electrónico abre puertas a la era de la tecnología, con temas nuevos que revolucionan el mundo cibernético. Pero a pesar de no poder aplicar la norma por falta de reglamento, es oportuno destacar, que la ley equipara la validez de la firma electrónica. De allí, que es firme, siempre y cuando esté basado en un certificado reconocido y haya sido producida mediante un dispositivo seguro de creación de firma

Por otro lado, se tiene el sistema notarial chileno, en donde se exponen muchos problemas con respecto a la seguridad jurídica en los procesos notariales, pues el notario al no estar interconectado con otras notarías y siguiendo el principio de celeridad no realizan estudios eficientes en relación de los procedimientos que se ostentan celebrar en sus respectivos despachos, con lo cual no realizan una búsqueda si ya ha sido celebrado en otras notarías, por consiguiente, las notarías no estarían brindando confianza, certeza, es decir, existen vacíos en el procedimiento notariales con lo que se afecta a la seguridad jurídica.

Como lo indica el autor chileno Díaz (2018), las tecnologías de información siempre ha estado en el Derecho, tales como el fax, las primeras computadoras, pero lamentablemente en el ordenamiento jurídico chileno, peruano, uruguayo, y entre otros, se están distanciado del uso de las mismas, pues no existe modificaciones significativas con respecto a la implementación de dichas herramientas, con lo que se estaría vulnerando principios como el de celeridad y dinamismo, pues, una de las funciones notariales es mitigar la carga procesal, pero sucede lo contrario, por un inadecuado uso e implementación de la tecnologías de informaciós en los procesos notariales. (p.17)

Otro avance y aplicación práctica de las tecnologías de la información en procesos en el sistema notarial, por ejemplo, mediante la firma y el documento electrónico, se encuentra en el Notariado español, estando todos los notarios españoles interconectados a través del RENO, que viene a constituir una red

privada virtual, que contiene todas las comunicaciones oficiales entre notarios usando la firma electrónica reconocida, que interconecta a 3,000 despachos notariales.

El artículo 111 de la ley española 24/2001 regula la formalización de negocios jurídicos a distancia; lo cual permite dinamizar la celebración de escrituras públicas de usuarios que se encuentren en diferentes lugares (distritos o departamentos, y puedan comparecer ante el notario del lugar de su domicilio), con ello se satisface la demanda de las personas distantes que quieren celebrar contratos.

En el ordenamiento jurídico guatemalteco, tal como lo señala Santizo (2015), actualmente existe una Ley llamada “Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firma Electrónica”, principalmente nos señala a la declaración o celebración de voluntades, en la cual la persona se propone conseguir un resultado jurídico, que el ordenamiento jurídico investiga y resguarda. Cabe señalar que la mayor cantidad de notarios tienen idea sobre la utilización de los avances de la tecnología a través del Internet, u otros medios de comunicación; y no se han quedado en los tiempos de usos antiguos como herramientas de escribir. (p.61)

1.1.2 Nivel Nacional

Hoy en día las tecnologías de la información han desarrollado inmensos avances y su aplicación a sobrepasado todos los ámbitos, como se puede señalar para el caso de la presente investigación en el ámbito notarial, por ejemplo firma electrónica que cumple un papel muy importante respecto al déficit de seguridad que existe en la Internet, en el sentido, de que la utilización puede garantizar la integridad del mensaje, su reconocimiento y su autenticación, es decir, es el procedimiento por el cual se asegura la identidad del remitente del mensaje.

En el ordenamiento jurídico peruano, no se es ajeno a dicho problema de las tecnologías de la información, a pesar de que el gobierno viene implementado políticas públicas en relación a las tecnologías de información, ejemplo de ello es el

Plan de Modernización del Estado y el Plan de Gobierno Electrónico, donde lo más resaltante es la interoperabilidad de las instituciones.

En el país, la actividad notarial no ha permanecido descontextualizada de ese fenómeno; lo contrario, hubiera sido mantenerse al margen del progreso. De ahí, que el notariado se orientó a sumar el uso de las tecnologías en su actuación profesional, como una herramienta facilitadora que aplica conocimientos, técnicas, métodos e instrumentos, con el objetivo de agilizar y en su caso, optimizar procesos.

La doctrina nacional reconoce a la función notarial determinados fines muy particulares y diferentes a otras ramas de derecho. Como fin fundamental, la seguridad jurídica, ya que confiere certeza al documento notarial, la permanencia, haciendo uso de los medios óptimos para que el documento que genera sea perdurable, y el valor, entendido como el nivel de eficacia para desplegar plenos efectos jurídicos.

Muñoz (2010) señala que de esta manera el notariado se cimenta y, a la vez contribuye al fortalecimiento de la seguridad jurídica. Para cumplir esta noble misión y alcanzar sus objetivos, el notario dispone de dos tipos de medios: desde el sujeto, al proveer la forma legal idónea a la voluntad de los contratantes y desde el objeto, al elaborar un documento con rigurosas exigencias legales. (p.10)

Al respecto, es necesario indicar lo manifestado por Serrano de Nicolás (2011), al subrayar que, la función de la seguridad jurídica no es legitimar el Derecho, sino que su función es dotar de eficacia al sistema jurídico, actúa no como un valor moral, sino meramente instrumental. (p.17)

En esta actuación de la seguridad jurídica es donde en este siglo XXI alcanza, por la mayor complejidad de las relaciones jurídicas, de la economía e incluso en las relaciones familiares o sucesorias, mayor relevancia la presencia del Notario, seguramente sabiendo aquilatar su función, pero, sin duda, conservando su esencia equilibradora.

Los casos de estelionato y tercería de propiedad se vienen incrementado en los últimos años en el Perú. (La Ley, 2019, párrafo 5). Ello es consecuencia de una

mala prevención, es decir, que en primer lugar dichos procesos pasaron por decir, el filtro de la fe pública otorgado por el notario, con lo cual es resaltante la escasa seguridad jurídica que se brindan por el mal uso de las tecnologías de información en los procesos notariales.

Con respecto a la función notarial, según Muñoz (2018) indica que la función principal del derecho notarial es brindar seguridad jurídica, dado que, dicha rama del derecho brinda certeza a los documentos notariales, como también permanencia de los mismos. (p.31)

Es así que, el notario debe hacer uso de los medios necesarios que permita lo anteriormente mencionado, no obstante, en la actualidad, dicha seguridad disminuye con el tiempo, con lo termina generando tanto costos económicos como sociales.

Por su parte, los procesos no contenciosos son aquellos en donde no existen conflictos de intereses, como también de ser muy breves, en los cuales existen siempre dos partes, demandante y demandado, rivalizados, en donde cada parte defiende su posición.

Como se sabe, el Perú cuenta con exceso de carga procesal, ello también debido a la estructura desorganizada que se tiene, aunado a ello, siguiendo la línea de las leyes económicas, el rendimiento de las personas disminuyen conforme se le aumente el trabajo, en este caso, dar soluciones a conflictos, es decir, se está sobreexigiendo a los jueces a brindar soluciones en procesos que debieron ser resueltos u obtenido seguridad jurídica en la vía notarial, en otras palabras, un mal proceso notarial incurre de forma explícita en costos económicos, como lo es contratar un representante legal, transporte, entre otros, como también sociales, que radica en la sobrecarga de los jueces disminuyendo su productividad, además de destinar de forma innecesaria el esfuerzo mental a procesos que pasaron por la vía notarial, también se describe el costo de oportunidad que tanto los privados como el sector público incurren, dado que, ambos pueden destinar a realizar otra actividad, lo cual es limitado por llevar un proceso jurisdiccional.

En la actualidad, los oficios notariales se encuentran provistos, en menor o mayor medida, de herramientas tecnológicas; inclusive, su obligatoriedad de uso ha sido prevista en la Ley del Notariado, Decreto Legislativo N° 1049, conforme se señala en los artículos 16 y 130:

- Artículo 16.- Obligaciones del Notario (...) i) Contar con una infraestructura tecnológica mínima que permita la interconexión con su colegio de notarios, la informatización que facilite la prestación de servicios notariales de intercambio comercial nacional e internacional y de gobierno electrónico seguro
- Artículo 130.- Atribuciones y obligaciones: Corresponde a los colegios de notarios: h) Verificar el cumplimiento de los lineamientos y estándares mínimos previstos para la infraestructura física y tecnológica de los oficios notariales.

Esta infraestructura tecnológica ha sido muy reconocida por la ciudadanía en general; sin embargo, el problema que se advierte es que las nuevas oportunidades que ofrecen los adelantos tecnológicos, pueden ser usadas para sustituir las garantías que aportan la intervención directa del notario, en lugar de estimarse como instrumentos para mejorar un servicio público.

1.1.3 Nivel Local

En el distrito procesal de Chiclayo, también se evidencia dicho problema, pues basta con realizar trámites en notarías distintas para darse cuenta que no existe homogeneidad en los procesos notariales, ni mucho menos existe algún tipo de interconexión entre las demás notarías, con lo que se estaría vulnerando la seguridad jurídica, por la falta o mal uso de las tecnologías de información

A nivel local, se cuenta con un instrumento digital, el cual es el SID (Sistema de Inmediación Digital), el cual es una plataforma digital que permite a los notarios realizar el procedimiento registral de manera electrónica y gratuita, ya que la

institución no cobra ningún derecho por el acceso y empleo. Solo se cobran las tasas registrales que corresponden a la calificación e inscripción del título.

De acuerdo a un informe elaborado por La República (2019) a tres años de implementarse el Sistema de Intermediación Digital (SID) en la Zona Registral II de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp), las denuncias por estafa bajo la modalidad de falsificación se han reducido. El vocero de la entidad, explicó que antes del 2017 se registraban cinco casos de estafa mensuales, pero que ahora la cifra se ha reducido a cero debido a la implementación del lector biométrico tanto en las notarías como en la zona registral.

Por ello, las herramientas digitales permiten optimizar el servicio, también permiten contrarrestar el tema de las denuncias de estafa, suplantación o presentación de documentos falsos. Con ello se logra eliminar el riesgo de fraude con respecto a los predios.

Ahora ya no reciben documentos en físico con respecto a la inscripción de poderes, pues sujetos inescrupulosos aprovechaban esto para suplantar las identidades de otras personas y vender sus inmuebles. No obstante, el Estado aún debe mejorar el marco legislativo para mejorar el servicio registral. En Lambayeque, alrededor de 40 notarios cuentan con firmas digitales.

De acuerdo con la OGC-Sunarp entre los beneficios inmediatos de la digitalización destacan la eliminación del uso del papel, la mayor celeridad en la gestión de trámites internos y la segura circulación del título entre las distintas áreas del registro. Además, se evita el desplazamiento de los ciudadanos, lo que contribuye con la prevención del contagio de la COVID-19.

Para citar un caso de la problemática expuesta, se tiene el EXP. N.º 01696-2011-PHC del Tribunal Constitucional de Lambayeque, en donde el señor Miguel Becerra interpone demanda de hábeas corpus contra los vocales de la Segunda Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, cuyo proceso tuvo una duración de dos años, en donde se le absolvió de condena de delito contra el patrimonio y estelionato, siendo condenado por delito de estafa y delito contra la fe

pública y falsificación de documentos, en dicho expediente inicia por el problema que se ha venido describiendo , la falta de interconexión de la notarías, ello por el mal uso de las tecnologías de información, con lo que se termina perjudicando a una de las partes que celebraron la transmisión de bienes inmuebles, dicho perjuicio se traducen costos económicos y de oportunidad.

Por lo expuesto, es que la presente investigación tiene como objetivo primordial en determinar cómo influye el uso de las tecnologías de la información en la seguridad jurídica de los procesos notariales según ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020, con ello se propone la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías, es decir la creación de una plataforma que permita el cruce de información o entendida también como una basa centralizada de datos de todas las notarías de la provincia de Chiclayo, ello a través de las tecnologías de procesamiento de datos, y de gestión, con lo cual la información se encontrará actualizada constantemente en tiempo real y se brindaría mayor certeza, y confianza, en otras palabras, seguridad jurídica.

1.2 Antecedentes de estudio

1.2.1 Nivel internacional

Moreno (2017) en su tesis llamada “Las actividades notariales y el uso de las tecnologías de la información ante el principio de celeridad y la seguridad jurídica”, tiene como objetivo determinar si los procesos notariales necesitan apoyarse en el avance de las tecnologías de la información, es decir, se busca analizar si el empleo de firmas y documentos electrónicos tiene beneficios para los procesos notariales. La metodología empleada comprendió un enfoque cualitativo, descriptivo de diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por especialistas en temas de notarías y profesionales en derecho. El autor concluye que, en la legislación

ecuatoriana urge introducir tecnologías de la información en procesos notariales para generar celeridad y seguridad jurídica a los procesos. (p. 73)

La investigación Rodríguez (2016), titulada “Los Retos del Derecho Notarial frente al Avance de las Nuevas Tecnologías”, donde la finalidad de la investigación es determinar el uso de las nuevas tecnologías con la función notarial, la investigación persigue un diseño cualitativo descriptivo, donde los instrumentos de recolección de datos fue el fichaje y análisis documental, la investigación concluye que, la figura del notario como función de dar fe pública debe utilizar los medios pertinentes que permita mayor celeridad y eficacia, para ello es vital la implementación de las tecnologías de información y comunicación. (p.61)

Por su parte la investigación Falbo (2016), denominado “Protocolo digital. Nuevas tecnologías y función notarial”, donde el objetivo de la investigación es determinar el grado de uso de las nuevas tecnologías con relación a la función notarial, la investigación posee enfoque mixto descriptivo, la población lo conforman 25 notarios de Quito, donde el instrumento de recolección de datos es el cuestionario y el análisis documental. La investigación concluye que, la implementación de las nuevas tecnologías ha sido mínimo en la función notarial lo que explica muchos delitos de estelionato. (p.49)

Figueroa (2016), en su investigación denominada “Modernización de las Notarías en Chile: aportes del modelo de Cibernotario a deficiencias de los servicios notariales”, cuya finalidad es determinar los beneficios de la implementación de las tecnologías de información en los servicios notariales, cuya metodología empleada corresponde al enfoque mixto descriptivo, la población lo conforman 5 notarías de Santiago de Chile, los instrumentos de recolección de datos corresponde al cuestionario y guía de entrevista. La investigación concluye que, los beneficios que brinda es mayor seguridad jurídica y mayor dinamismo. (p.74)

Sanrizo (2015), en su trabajo de investigación titulada “El notario guatemalteco y su función notarial aplicada a las nuevas tecnologías”, cuya finalidad es determinar la optimalidad de las nuevas tecnologías en la función notarial, asimismo, la metodología empleada fue de enfoque mixto descriptivo, cuyo

instrumento de recolección de datos fueron el cuestionario y el análisis documental, la investigación concluye, la implementación de las tecnologías son vitales para brindar seguridad a las relaciones patrimoniales que ante el notario se celebran. (p.67)

1.2.2 Nivel nacional

Limache (2016) en su tesis denominada “Sistema Notarial para la automatización del proceso de gestión de instrumentos públicos notariales elaborados por los notarios del departamento de Puno”, tiene como objetivo determinar un mecanismo empleando tecnologías de la información, que permita automatizar procesos notariales públicos. Para ello se utilizó un enfoque mixto, de diseño cuasiexperimental. El autor llega a la conclusión que, las tecnologías de información constituyen un mecanismo que permite optimizar procesos notariales, brindándole confianza, rapidez y seguridad jurídica. (p.81)

Guzmán (2017), en su investigación titulada “Aportes de la Tecnología al Notariado y a la Seguridad Jurídica”, en donde el objetivo principal fue determinar cómo influye las tecnologías al notario para brindar seguridad jurídica, la metodología empleada corresponde a un tipo de investigación básica de diseño correlacional descriptiva, la técnica de recolección de datos fue el análisis documental, la investigación concluye que, la seguridad jurídica es uno de los objetivos del derecho, y donde las tecnologías de la información y comunicación permiten tener herramientas necesarias que cumplan brindar mayor seguridad jurídica a los procesos notariales. (p.74)

La investigación de Araneda (2017), denominada “La Función Pública Notarial y la Seguridad Jurídica respecto de la contratación electrónica en el Perú”, con el objetivo de determinar la influencia de la función notarial permite garantizar la seguridad jurídica en los contratos electrónicos, la metodología de la investigación corresponde al enfoque mixto descriptivo, los instrumentos de recolección de datos corresponden al análisis documental y al cuestionario. La investigación concluye

que, existen deficiencia en relación de la seguridad jurídica de los contratos electrónicos debido a la falta de interconexión digital entre notarías. (p.92)

Por su parte la investigación de Ixquiac (2016), denominada “La función notarial y el instrumento público protocolar, frente al desarrollo tecnológico informático del documento electrónico”, en donde la finalidad de la investigación es determinar la relación entre el desarrollo tecnológico y la función notarial, donde la metodología empleada corresponde al enfoque mixto con instrumentos de recolección de datos como la guía e entrevista y el cuestionario, la investigación concluye que, existe una relación positiva entre el desarrollo tecnológico y la función notarial (p.62)

Viega (2016), en estudio llamado “Informática y Función Notarial”, tiene como objetivo realizar un análisis sobre las posibilidades de cambios que tiene la adopción de nuevas tecnologías, cambios tanto a nivel de adecuación del derecho vigente y la reestructura en los procesos notariales. Para tal fin, se empleó un enfoque cualitativo, explicativo de diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 3 notarías y 5 notarios públicos. El estudio llega a la conclusión que, el avance de la tecnología trae nuevos desafíos para los notarios, particularmente en las funciones que ellos tienen para brindar seguridad jurídica a la sociedad. Así mismo, el autor señala que la función notarial no debe mutar, lo que se debe cambiar es la técnica notarial, pues este debe llevarse a cabo de manera diferente. (p.43)

1.2.3 Nivel local

Alonso (2018) en su tesis denominada “Análisis de los aportes de la tecnología para la seguridad jurídica del notariado en el Perú”, tiene como finalidad determinar los beneficios de usar adecuadamente las tecnologías de la información en procesos notariales, tales como un mayor nivel de seguridad jurídica. La metodología empleada corresponde a un enfoque cualitativo, descriptivo, de diseño no experimental. La muestra estuvo conformada por 4 notarios y 3 abogados especialistas en Derecho Civil y Notarial. La investigación concluye que actualmente, el empleo de tecnologías de información en los procesos notariales ha

permitido que la función notarial sea ejecutada de una manera más rápida, eficaz, segura y confiable, constituyendo así un instrumento satisfactorio para los notarios. (p.39)

Caballero (2020) realiza su análisis llamado “¿El uso de las nuevas tecnologías desnaturaliza la función notarial?”, planteándose como objetivo determinar cuáles son los desafíos y beneficios que tiene el implementar las nuevas tecnologías de la información en el sistema notarial peruano. Para ello utiliza un enfoque cualitativo de diseño no experimental. El mencionado autor concluye que en varios ordenamientos jurídicos del continente europeo ya existen una serie de tecnologías, por lo que se debe aprovechar dichas experiencias en beneficio del país. Así mismo, señala que, de emplearse la tecnología de una manera adecuada, no se llegaría a desnaturalizar la función de los notarios, empero, tampoco debemos ser reacios a las tecnologías, es decir, no debemos ponernos en una posición de tecnófobos o tecnófilos. (p.87)

García (2019), en su investigación titulada “Propuesta de un aplicativo móvil y sistema web para mejorar el proceso de gestión de incidencias en una notaría”, tiene como objetivo el diseño e implementación de una tecnología de información y comunicación, específicamente un sistema web y aplicativo móvil que permita la optimización de procesos notariales, particularmente en lo que respecta a las incidencias del proceso. Para ello realiza un análisis mixto de diseño no experimental, en ese sentido, se aplicó un cuestionario a 42 personas con el objetivo de conocer la actual gestión de incidencias de una notaría. El estudio llega a la conclusión que, el instrumento tecnológico propuesto en la investigación, permitirá la automatización y optimización en la gestión de incidencias de procesos notariales, lo que permitirá traer beneficios tanto para el negocio como para la sociedad. (p.76)

Cavallé (2016) en su estudio llamado “El notariado, las nuevas tecnologías y la prevención del blanqueo de capitales”, tiene como finalidad determinar los potenciales beneficios de hacer uso de tecnologías en el notariado. La metodología empleada es cualitativa, explicativa de diseño no experimental. El autor concluye que, los ejes de un sistema, debe encontrarse constituido por el uso centralizado de

información y aprovechamiento al máximo de las tecnologías, pues entre otros beneficios, permite la prevención del lavado de activos. (p.42)

Sánchez (2016), en su investigación denominada “El notario ante el impacto tecnológico de la informática y las telecomunicaciones”, tiene como objetivo determinar la incidencia de la aparición de nuevas tecnologías de comunicación e información en el sistema notarial. Para ello se utiliza un enfoque cualitativo, descriptivo de diseño no experimental. Se emplea un análisis documental y bibliográfico acerca de tecnologías de la información y notaría. El estudio concluye que, gracias al surgimiento de nuevas tecnologías, el notario tiene a su disposición instrumentos que le permiten ejercer su función, de brindar seguridad jurídica a la sociedad, de una manera más confiable y rápida. (p.67)

1.3 Teorías relacionadas al tema

1.3.1 Definiciones de términos

Seguridad Jurídica

Se refiere que los individuos tengan la certeza de que tanto sus pertenencias como sus derechos estén bajo protección de diferentes leyes, y en caso tengan que acudir a procedimientos legales, estos se realicen de la manera que está establecida en el marco jurídico.

La seguridad jurídica se entiende como el conocimiento que se posee para la protección de los intereses propios con la existencia de los derechos fundamentales, las cuales son la vida, la propiedad y la libertad, además, de ser entendida como el conocimiento de las consecuencias de los actos realizados. (Tarazona, 2017, p.89)

Tecnologías de información

Proceso mediante el cual se hace uso de la combinación de métodos que requieren medios de recopilación, para poder procesar y transmitir datos;

obteniendo de esta manera nueva información de calidad sobre el estado de un objeto o fenómeno.

la tecnología de información se define como la aplicación de la tecnología que permite el almacenamiento, transmisión y manipulación de información, además, y como lo manifiesta Harold (2017), el objetivo de las tecnologías de información es brindar protección a los datos. (p.37)

Tecnologías de gestión

Son el conjunto de conocimientos y herramientas aplicadas en las organizaciones con la finalidad de generar modelos de trabajos buscando ser más productivos en el día a día de sus operaciones. (Rodriguez,2018, p.169)

CRM-Customer relationship management

Un CRM es una herramienta de gestión que se encuentra incluida dentro de lo que sería el Marketing Relacional cuya razón de ser se enfoca a estrategias y acciones que permitan el fortalecimiento del servicio impartido hacia los usuarios, forjando así una buena relación entre ambas partes. (Chester, 2019, p.99)

Intermediación digital

Servicios en plataforma que permite realizar procedimientos tales como registro de inscripciones a través de la presentación electrónica de documentos aceptados con firma digital.

Tecnología de procesamiento de datos

Sistemas de tecnologías que acumulación y manipulación de elementos de datos para producir información significativa.

Minería de datos

Conjunto de procesos que intenta descubrir determinados patrones de comportamientos dentro de grandes bloques de datos. La Minería de Datos involucra e integra técnicas de diferentes disciplinas tales como tecnologías de

bases de datos, datos de estadística, manejo de computación de alto desarrollo, computación evolutiva, reconocimiento de patrones de similitud de información, redes de visualización neuronal de datos, algoritmos de recuperación y procesamiento de información, sistemas de procesamiento de imágenes y señales, y análisis de datos espaciales o temporales. (Rivera et al., 2017)

Streaming de datos

Hace referencia a datos que se van generando constantemente a partir de miles de fuentes de información, los cuales incluyen diversos tipos de archivos de registros.

Certeza

La certeza es la seguridad que se tiene de forma de garantía con referencia a un enunciado.

Confianza

Se entiende como la creencia que tienen las personas con referencia a la actuación de otras en determinadas situaciones.

1.3.2 Tecnología de información

1.3.2.1 Evolución histórica

Con el pasar del tiempo el ser humano como especie ha ido evolucionando, y este a su vez ha ido modificando su entorno adaptándolo a las nuevas circunstancias de vida que se han dado en cada presente de cada siglo, actualmente nos encontramos en pleno siglo XXI, uno en el cual los avances más significativos están enlazados con algo en común, la tecnología.

Un mundo moderno ha ameritado que la tecnología se vuelva parte de la rutina diaria, como vemos desde el uso de nuestros teléfonos celulares hasta el desarrollo de naves espaciales que están por transportar vida a otro planeta,

claramente la tecnología ha generado un gran avance en el desarrollo de la vida y de muchas de las ciencias.

Actualmente, tanto el uso de nuevas tecnologías de información como la forma de comunicación se ha integrado básicamente en la vida cotidiana de cada comunidad. Los avances tecnológicos, especialmente las herramientas informáticas, han sido fundamentales en diferentes campos profesionales. Más importante aún, porque se ha convertido en un requisito de la globalización, el desarrollo y la modernidad. (Guzmán Halberstadt, 2016, p.12)

Demanda de la cual incluso muchas de los sectores que abarcan las ciencias sociales se encuentran presentes, que hacen uso de diferentes herramientas como programas o softwares que facilita la recopilación de información y distribución de la misma al alcance de todas las personas, tal es el caso de los sistemas de intermediación digital.

De los cuales se han desarrollado diferentes plataformas tanto de procesamiento de datos como de acceso abierto de información a toda la comunidad, plataformas que sirven de intermediación entre las entidades que ofrecen diferentes servicios y las personas demandantes u solicitantes tanto del servicio de atención como de los servicios tecnológicos de información respectiva.

Estos servicios tecnológicos de información se han ganado su puesto y actualmente están presente en las actividades de los actores de las diferentes ciencias sociales, como ejemplo a expensas del contenido del presente documento tenemos a un notario, se evidencia el uso de la tecnología en el uso a través de tiempo de diferente despóticos como computadora, teléfono, grabadora, fax, etc. que han ido facilitando la eficiencia de su ejercicio.

1.3.2.2 Tecnologías como herramienta de desarrollo

La tecnología ha llevado al surgimiento de nuevas opciones de desarrollo, especialmente en nuevos intermediarios y análisis de datos de transformación digital, pero son los consumidores los que se benefician directamente del desarrollo de estas tecnologías. Los costos de transacción más bajos, los intermediarios más

directos pueden reducir los precios y, lo más importante, pueden enriquecer las transacciones a través de servicios más personalizados. (Guzmán, 2016, p. 15)

Un caso sobre la incursión de la tecnología lo tenemos en el país de Guatemala, en la cual dentro de las funciones de los notarios ha tenido que estar incluidas un aprendizaje a las nuevas tecnologías puesto que formarían parte de sus funciones diarias, planteándose así un acuerdo de aplicar las respectivas funciones notariales a un enfoque de nuevas tecnologías, para de esta manera evitarse confusiones y posibles conflictos en la aplicación de los respectivos ejercicios

Sim embargo la actividad del notario, aunque se ha visto supeditada por las nuevas tecnologías, si no ha sido del todo fácil su adaptación, le ha permitido llegar a un enfoque más moderno y profesional, debido a que las gracias a intermediación digital se dio posibilidad a la optimización en cuanto a las herramientas de procesamiento de información jurídica y obtención de datos, mediante el desarrollo de plataformas o sistemas de intermediación digital, donde los mismos consumidores incluso pueden acceder a ella y dejar su información.

Un ejemplo de estas plataformas nos presenta la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), con su Sistema de Intermediación Digital (SID) utilizado en el ejercicio de la función notarial, de esta forma uno puede obtener el formulario de ley de registro de empresas y enviarlo electrónicamente al notario de su elección, para luego proceder a la firma de la escritura pública y el registro.

De esta manera podemos obtener varias ventajas por el uso de esta plataforma, una de ellas es que el proceso administrativo se ve simplificado, debido a que el documento jurídico pasa del notario hacia el registro en tiempos más cortos y sin la necesidad de personas intermediarias, evitándose de esta manera la posibilidad de que los documentos sean falsificados, habiendo por ende una proximidad a la seguridad jurídica de información y al debido procesamiento de datos. Siendo así a consideración

de que el propósito de la función pública notarial se ha vuelto participe en la contribución de la seguridad jurídica en cuanto al ejercicio de información y documentación electrónica.

Esto demuestra que cuando se celebren los llamados contratos electrónicos, la forma en que la función pública de un notario puede corroborar que la seguridad jurídica será mediante la implementación de mecanismos digitales y herramientas para acreditar la identidad o participación de ambas partes, no solo modernizar el servicio del notario, sino también hacer que el público obtenga más confianza al momento de celebrar un contrato de esta naturaleza

Para reivindicar su valor en los diferentes tipos de celebraciones testamentarias pactadas por la celebración peruana, a su vez, el importante negocio electrónico moderno se ha exteriorizado en el entorno al mundo moderno y su tremendo y sorprendente avance ha continuado en el tiempo. y la mejora de Internet nos permite comprender todos los eventos y fenómenos que suceden en todo el mundo. (Alonso Espinoza, 2018, p. 15)

De tal manera también se debe tener en cuenta que muchas veces en el proceso de aprendizaje impartido por la gran mayoría de instituciones de educación superior no se les instruyen acerca de estas nuevas tecnologías, es por eso que el notario al momento de la aplicación de estos sistemas de intermediación digital, sistemas informáticos y de procesamiento de datos, si sienten en la incertidumbre de no poder realizar de manera eficiente, mas este no es impedimento para ellos puesto que se refleja es la voluntad e interés de estas personas de adquirir todos los conocimientos y estudiar las nuevas tecnologías, con la finalidad de obtener un progreso. Por tanto, este tipo de aprendizaje ayudará a mejorar los trámites legales y la seguridad jurídica de los documentos, teniendo en cuenta los avances actuales, haciendo más efectivos los trámites. (Alonso Espinoza, 2018, p. 14)

Una vez que se haya establecido una reducción en el desconocimiento de estas tecnologías, considerándose como el primero reto, la factibilidad en

el procesamiento de información y recuperación de datos jurídicos hallarán vigor, por eso es que no solo se debe estancar en eso debía a que en la actualidad las nuevas tecnologías empiezan siempre a pedir algo más de todos nosotros.

Pero lamentablemente no todas las personas piensan de la misma manera, cada uno con un punto de vista diferente al de los demás, no optan por adaptarse a estas nuevas tecnologías, muchas veces por miedo o inseguridad de los problemas que puedan presentar al despojarse de antiguos procesos a los cuales se han acostumbrado.

1.3.2.3 Conceptualización

“Las tecnologías de información, la seguridad jurídica y el procesamiento de datos” se fundamenta en la teoría que incide en los procedimientos constitucionales de las herramientas tecnológicas actuales, y expone los principales sistemas de derechos. Dado que la mayoría de las constituciones no revisan explícitamente el derecho a obtener herramientas modernas que permitan recopilar información y procesar datos, no es fácil encontrar gestiones exclusivas para estas, el desarrollo de la tecnología y la ciencia nos da a entender que las personas tienen que ser los acreedores obligados a obtener herramientas que no existían o se consideraban fuera de alcance no hace mucho tiempo.

Como es el caso en la generación de jurisprudencia, teniendo en registro a una cantidad exuberante de ciudadanía en miles y miles de folios, conteniendo diferentes tipos de documentos como por ejemplo sentencias; estos son emitidos de manera diaria, todo esto conlleva a un excesivo consumo de papel, pero sobre todo a un gran desorden documentario, pero lo más relevante es que una organización de datos proporciona precedentes para cientos de miles de documentos sobre varios conceptos legales de varias jurisdicciones nacionales que cada año se tienen que resolver, y que

reunirlos de manera compacta toda esta información que posteriormente se usará de manera efectiva, se debe estar bien organizado.

Desde un punto de vista fenomenológico, el diagnóstico se resume en que debido a la gran cantidad de datos es no se puede muchas veces acceder a la información oportuna; dado que reducir la cantidad de datos no es razonable, la única solución debe lograrse ajustando la organización de la información legal y las técnicas de consultoría; en otras palabras, debe encontrar la manera de extraer montones de documentos para garantizar una búsqueda exitosa.

Nos enfrentamos al almacenamiento de información, cuyo objetivo es forma analógica separar el mineral de la piedra. Por ello, en este tipo de tecnologías de la información, se tiene el concepto de la minería de datos, que se caracteriza por su enorme cantidad de datos.

Técnicamente hablando, la forma de solucionar estos problemas tiene requisitos muy especiales en cuanto a cumplir con el tiempo requerido para encontrar los datos, estos tiempos no pueden depender del tamaño del depósito de información; de lo contrario, siempre nos encontraremos en una posición donde los intentos fallan. No es difícil encontrar que las técnicas tradicionales de las ciencias de la computación son deterministas y esclarecedoras para aquellos que intentan usarlas en la finalidad de resolver problemas prácticos partiendo de una minería de datos. Hablar de fallas en estas áreas se traducirá en enormes pérdidas económicas y daños increíbles a los servicios, y las organizaciones acreedoras de estos sistemas deben asumir estas pérdidas. (*Universidad de Alicante*, s. f.)

Sin embargo, la tecnología de la información puede resolver estos problemas de manera adecuada. La responsabilidad del éxito de uso de estas tecnologías recae en el personal directivo de las entidades, quien toma las decisiones organizativas y quién a su vez realizará las políticas y métodos. Este tipo de afirmación implica la mayor relevancia de La informática como la herramienta más oportuna de almacenamiento y

procesamiento de datos. Caso contrario sucede que este rol se invierta y sucede que el líder empresarial subordina su plan al trabajo a uno que no le permite realizar los cálculos disponibles, sumergiéndose así en la dinámica de producción, mas no en la de innovación y modernización, improvisando metodologías que solo puede predecir fallas o mala calidad; en estos casos hay que hacer es cambiar la actitud del responsable máximo de la organización.

De acuerdo con esta línea de pensamiento, antes de calcular, es necesario reflexionar sobre los requisitos y metas que se deben cumplir desde el punto de vista de los sistemas de información. Por lo tanto, el razonamiento es desde lo más general hasta los detalles de cómo proceder. Para limitar el alcance, las instituciones europeas están haciendo recomendaciones a los países para implementar cambios administrativos basados en la tecnología. El Consejo de Ministros formuló recomendaciones a los Estados miembros sobre los servicios de los tribunales y otras instituciones jurídicas. Estos servicios deben prestarse a los ciudadanos a través de las nuevas tecnologías, y se enfatizó el objetivo principal de brindar información jurídica en forma electrónica y proporcionarles información jurídica en de las siguientes formas: Internet. Requisitos de seguridad y privacidad necesarios. (*Universidad de Alicante, s. f.*)

1.3.3 Sistemas de datos

1.3.3.1 En el mundo

Dentro de los principales sistemas que operan a escala mundial nos encontramos con LEXIS de Mead Data Central que opera en los Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia, WESTLAD de North American Western Publishing Company que opera en los Estados Unidos y Canadá, y AUTO-CITE de los Estados Unidos. (Urdaneta, 2000, p. 117)

En Europa, el ITALGIURE FIND del Tribunal Supremo de Apelación de Italia y el IDG del Instituto de Investigación de Documentación Legal de Florencia. Asimismo, CELEX opera en la sede de la Comunidad Económica Europea en Bélgica, y cuenta con CREDOL de la Federación de Abogados y Notarios Reales en el mismo país. (Urdaneta, 2000, p. 117)

En Alemania, el Ministerio de Justicia ha creado una base de datos jurídica denominada JURIS. En Francia, existen IRETIJ para el Instituto de Investigación del Derecho y CEDIJ para el Consejo de Estado y el Tribunal Supremo. Y CRIDON del Centro de Investigación y Documentación Notarial. (Urdaneta, 2000, p. 117)

1.3.3.2 En América Latina

En América Latina destaca el PRODASEN del Senado de Brasil, y su sistema de archivo involucra jurisprudencia y legislación legal. En México, la UNAM-JURE fue desarrollada por el Instituto de Derecho de la Universidad Autónoma de México, que cuenta con 117 sistemas informáticos para almacenar, procesar y restaurar datos legales, y cuenta con una gran gama de base de datos cuyo contenido es información legislativa federal y estatal. Del lado municipal, también cuenta con el sistema Vallarta para el almacenamiento de documentos legales. (Urdaneta, 2000, p. 117)

En Venezuela, se encuentra el MICROJURIS, que fue desarrollado por la empresa norteamericana del mismo nombre, y que cuyo contenido podemos encontrar una biblioteca electrónica legal, a la que se puede acceder a través de Internet, por lo que se puede buscar una gran cantidad de documentos legales para documentos legales. y la evolución de Venezuela y el derecho internacional. Asimismo, en el mercado nacional, JURISNET patrocinado por Juriscomp también está disponible a través de Internet, con el propósito de satisfacer las necesidades de las organizaciones que se dedican al trabajo legal; incluye índice de legislación, ley, doctrina, información judicial, control y fiscalización de juicios.

1.3.3.3 En el Perú

En cuanto a sistemas de información digital y de seguridad jurídica en el Perú, se encuentra El Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ, la cual representa oficialmente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya elaboración a través de medios electrónicos, contienen diferentes textos de la legislación peruana debidamente sistematizados y ordenado a su vez que se mantienen actualizados. (Decreto Supremo N° 001-2003-JUS) (*Sistema Peruano de Información Jurídica – SPIJ*, s. f.)

Tales sistemas informáticos al nivel mundial tienen características comunes de las cuales podemos mencionar que parte en la base de datos proporcionada, la cual contiene documentos relacionados con reglamentos, leyes, jurisprudencia, doctrinas, acuerdos y otros formatos de texto. Utilizando una combinación de palabras al momento de ingresar al mecanismo de búsqueda por medio de estos accesos a la información que proporciona la base de datos.

Presentando muchas veces dificultades en la búsqueda de archivos. Estas dificultades pueden resultar en la pérdida de archivos relacionados, o, por el contrario, pueden llevar a uno hacia documentos que no están directamente relacionados con lo que el usuario solicita. Teniendo muchas veces una gran cantidad de información innecesaria, mientras que la información útil que no se transmite condicionaría una traba al manejo de los sistemas en cuanto a información se requiera.

La existencia de esta problemática solo nos hace dar cuenta de lo complicado que resulta estructurar los contenidos de derechos informáticos, ya que hay un descuido en cuanto a la recopilación de información, pero esto se puede reorganizar en una buena sistematización en cuanto al procesamiento de datos de información jurídica, Al intentar ajustar la estructura de la autoridad informática sin tener en cuenta los requisitos y la situación real del usuario, muchos de estos elementos salieron mal, lo que hizo imposible la creación del sistema. Siguiendo los principios básicos de la

informática jurídica, se puede reorganizar las bases de la cibernética para generar nuevos medios digitales y técnicos con el fin de organizar y sistematizar la información legalizada que ha estado dispersa y casi incomprensible hasta el momento. (Urdaneta, 2000, p. 119)

Es entonces que, desde esta perspectiva, se ha determinado la necesidad de establecer ir gestionando y elaborando un sistema informático jurídico, estableciendo la última tecnología para almacenar y recuperar datos generados en asuntos legales a nivel nacional e incluso internacional, minimizando así los problemas. Y las restricciones de recuperación relacionadas con la disparidad de la información, para que sea de aplicación práctica a cualquier tema de investigación legal y legal que ocurra en la realidad de manera efectiva, accesible y rápida.

Resaltando así los beneficios de adoptar un modelo de notarización que cumpla las características del mundo moderno. este sentido, debido al uso de herramientas técnicas, los servicios de los notarios son más completos y precisos, porque pueden mantener la confiabilidad que se les ha otorgado para llevar a cabo una importante labor preventiva y por ende una buena contribución a la sociedad.

Teniendo en cuenta todo lo anterior la aplicación de la informática es considerada uno de los fenómenos más importantes de los últimos tiempos, el grado de influencia que esta posee es significativa en casi todas las ciencias de estudio, entre ellos se menciona a la ciencia del derecho, la cual da lugar a la denominada informática jurídica, que a su vez viene a constituir un soporte. A través de la computadora se realizar funciones judiciales, se puede obtener información legal de manera más efectiva y se pueden almacenar y procesar datos.

Demostrando finalmente que la función pública que realiza el notario puede garantizar la manera en que la seguridad jurídica se dará, mediante la implementación herramientas de tecnología digital que logren certificar la participación de las partes contratantes, los cuales permitirán no solo Llevar

el servicio notarial a la modernidad sino además le da mayor confianza a la ciudadanía en la celebración de contratos jurídicos. (Guzmán, 2016, p. 16)

1.3.4 Intermediación digital y la seguridad jurídica

De esta manera estos sistemas de información en el ámbito jurídicos generarán los siguientes beneficios; la facilitación del trabajo a los representantes jurídicos en la organización de datos para la agilización y seguridad de los procedimientos, obteniendo la información oportuna de manera rápida, completa y sobre todo actualizada; otro beneficio es la ayuda en la toma de decisiones correspondientes a las áreas de legislación que se encuentran en desarrollo, proporcionando un gran número de referencias que permitan contribuir a la coherencia de la jurisprudencia sin que se pierda la flexibilidad del ejercicio.

Así como también permitir a los legisladores, trabajadores legales, un manejo de información adecuada, así como un eficiente análisis del uso de leyes, facilitando de esta manera los procesos de investigación sobre jurisprudencia, recibiendo y proporcionando la información de manera segura, habiendo de esta manera una protección de seguridad jurídica mediante los sistemas de intermediación digital.

En cuanto al tema de la seguridad jurídica, su valor no es tan severo, porque el principio de seguridad jurídica exige que las normas implementadas y con funcionamiento en la actualidad se mantengan estables en el tiempo, y los participantes económicos puedan hacer más o menos predicciones. Cómo resuelve la corte las disputas cuando ocurren conflictos. Por tanto, esta condición formal no requiere que el sistema legal maximice los ingresos de los inversores y empresarios. (Medina, 2006, p.55)

La seguridad jurídica Muchas veces no comprende el modelo económico implantado en la sociedad. Debido a que todas las formas de producción son cooperativas, es claro que a menudo existe la necesidad de

distribución de ingresos a terceros que deben ser protegidos por la ley, como es el caso de los trabajadores de la empresa y sus respectivos consumidores, ante esto las reglas de asignación de un determinado nivel de recursos son tan claras y predecibles como las que se hacen para maximizar los ingresos de los emprendedores. La seguridad jurídica como valor de peso jurídico no requiere la desregulación de los mercados de bienes, servicios, así como de trabajo. Por lo tanto, los actores económicos tienen el derecho de contar con estabilidad en el marco legal en cuanto a la regulación de sus actividades, pero ninguna ley indica que el derecho de estas empresas es maximizar el valor exclusivo de sus ingresos.

Este concepto es muy importante para comprender otra característica de la seguridad jurídica, que representa un bien social duro, pero desafortunadamente raro. Es decir: todo el mundo quiere estar amparado por leyes y reglamentos para maximizar sus ingresos personales o mantener inalterado el marco legal en el que se basan sus planes de actividad; sin embargo, al incluir la ley de seguridad, la seguridad jurídica de otro grupo social está debilitado. Además, los grupos sociales se esfuerzan constantemente por cambiar la ley en su propio beneficio. (Medina, 2006)

1.3.4.1 Teorías de la intermediación digital

Por estas razones, es que la teoría económica moderna apela a favor por una teoría de la seguridad jurídica no tan equitativa, bajo este concepto, se necesita una determinada organización económica que permita abarcar el comportamiento regulatorio del estado con las necesidades de terceros para sus propios recursos.

Optando de esa manera un concepto equivocado de seguridad jurídica, pensamos que esta abarca a un modelo económico que se ha establecido mediante una ley que se fortalecerá de alguna manera intangible; por tanto, esta teoría ha llevado a la intangibilidad de los derechos fundamentales dejando muchas veces sin importancia a la previsibilidad del

orden social. La teoría integral del valor importante de la seguridad jurídica requiere una mayor simetría en la distribución social de recursos tan escasos; debido a que, desde el punto de vista jurídico, la seguridad jurídica respeta absolutamente las normas que me convienen, lo que en teoría no es satisfactorio.

La teoría de la información es una asignatura cartográfica, su objetivo principal es orientar y localizar el conocimiento sobre la comunicación e investigar la información en direcciones específicas. Los cambios tecnológicos y sociales son de mucho impacto que la teoría de la información necesita cambiar muchas de sus categorías para continuar logrando su objetivo en todos fenómenos de comunicación e información. (Guzmán, 2016, p. 18)

El hecho es que el mundo virtual parece volverse imparable, nos parece demostrar que la conexión de información con los diferentes sistemas de datos, nos facilita la forma en la que muchas de las funciones, que normalmente tomaría más del tiempo debido, se realicen en un periodo más corto además de ser más eficiente, abarcando gran parte de los sistemas jurídicos.

1.3.5 Bases normativas

Dentro del estado de derecho, la verdadera seguridad jurídica suele ser más generosa, englobando a todos los participantes económicos, los cuales deben entender que la seguridad jurídica es un requisito básico, porque esta no solo es efectiva para las reglas que les son aplicables, sino también a las reglas que protegen los ingresos y las expectativas de los demás. (Medina, 2006, p.255)

Por tal motivo, la protección legal está relacionada en última instancia con la distribución justa de la renta social, porque solo en este marco se puede considerar que el derecho es estable en el mediano y largo plazo, y

por tal motivo es que los inversores se encuentran regulados, los ingresos dependerán de la protección legal que el estado ponga a disposición.

1.3.5.1 Ley N° 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos

Tomando así consciencia que las disposiciones emitidas hasta la actualidad son necesarias para dinamizar los beneficios a un largo plazo esperado; sin embargo, sigue persistiendo también de la idea que hace falta la implementación de acciones tendientes a proteger el marco jurídico sobre el cual se desarrollará determinadas leyes, que conlleven en ellas un adecuado uso de los sistemas de información y recopilación de datos en tiempos reales, facilitando de esta manera la predisposición de herramientas funcionales en los diferentes ejercicios de ley, manteniendo a su vez un enfoque en seguridad jurídica mediante el implemento de las nuevas tecnologías.

Teniendo como referencia en cuanto a estas implementaciones, nos vamos a enfocar en la Ley N° 26662, Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, esta ley permitió a los notarios se les permite conocer los distintos trámites del cual es responsable el poder judicial, a modo que los ciudadanos tengan otras opciones para resolver los trámites que requieran.

Esta disposición normativa ha tenido un impacto positivo en la carga procesal que maneja el Poder Judicial, permitiéndole que utilice a su disposición, normativas para resolver posibles conflictos o la facultad de resolver causas. Asimismo, debido a la entrada en vigencia de la normativa anterior, el notario puede dar respuesta rápida y eficaz a la solicitud del usuario, por lo que la atención del público sería muy satisfactoria. (*Congreso de la República, s. f.*)

Sin embargo, existen varios aspectos indiscutibles en la situación anterior. Los procedimientos son muy reticentes y dignos de la vaga comprensión del notario. Es por ello que cada derecho notarial estará determinado por la relación de oferta y demanda; los usuarios públicos de estos servicios no serán sujetos a posibles consecuencias en el impacto de los costos no se verá afectado cuando se continúe optando por acudir a los servicios judiciales apelando un adecuado tratamiento ante el poder judicial o ante notario público el trámite de los siguientes asuntos: rectificación de partidas, Inventarios, adopción de personas capaces, patrimonio familiar. comprobación de testamentos y sucesión intestada.

Este trámite requiere de por medio una adecuada documentación, por el cual se deben realizar pagos adicionales para poder cubrir los costos del abundantes en cuanto a material de escritorio empleado se refiere, generando muchas veces la lentitud de los procesos; es por ello que ante esta abundancia de información es que se acude a la sistematización de los procesos documentarios respecto a trámites que requieren de firma digital.

1.3.6 Implementación tecnológica en las normas

1.3.6.1 Implementación tecnológica en la ley 1510

El método de la implementación de herramientas tecnológicas y de datos de desarrollo brindan las siguientes funciones: registro y seguimiento de archivos, soporte de datos digitales, control del proceso a través del tablero de verificación y generación de certificados para registrar las firmas digitales de las personas autorizadas a utilizarlo, evaluando las consideraciones legales relacionadas con la tecnología de digitalización de documentos.

Muchas veces en estos procesos solo se encuentra entre los muchos folios de oficina, una copia del archivo, que se transmite físicamente en cada

etapa del proceso, siendo la mayoría de casos que algunos documentos lleguen a extraviarse y por ende no se termine de completar todo el proceso. Algunas organizaciones tienen asignar a personal para que se encargue de todo esto, pero muchas veces la persona asignada al proceso quiere ver el archivo, debe esperar a que el archivo listo, lo que puede tardar bastante; o en todo caso también cuando se haga la transferencia archivos resulte que estos han cambiado de manera deliberada; esto va en concordancia a las modificaciones hechas a la Ley N° 1510, Ley del Notario; en la cual se propuso establecer una serie de normas relacionadas con la extensión de la escritura de pacto mutuo, requiriendo que los notarios verifiquen si cumplen con ciertos requisitos antes de realizar las acciones anteriores. En cuanto a la redacción del contrato público, el pliego de condiciones antes mencionado incluye consideraciones especiales sobre las distintas partes del contrato público y los datos que en él deben confiarse, (Guzmán, 2016, p. 36) datos en los cuales estarían el registro de diferentes usuarios.

En las instituciones públicas los acreedores a estos sistemas pueden llegar a ser, desde comunidades hasta el país entero, dentro del territorio nacional existen diversas instituciones tanto públicas como privadas, las cuales cuentan con sistemas de tramitación documentaria basadas en plataformas web, como por ejemplo El Ministerio de Salud, El Ministerio de Educación, El Ministerio de Agricultura, entre otros, también encontramos aplicaciones de escritorio como el proyecto SIGAA de la Universidad Privada San Pedro, el Sistema de Trámite Documentario Z9 de Tech Era y SISDOC Sistema de Trámite Documentario del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA). (Tapia, 2016, p. 7)

La función principal de estos sistemas es dedicarse al seguimiento de los varios documentos presentes y presentados a las diversas instituciones. Contado por ello de un flujograma de datos escritos en su programación, de esta forma cualquier cambio al flujo de documentos debe ser comunicado (codificado), recopilado y por ende ser actualizado inmediatamente.

Pero estas soluciones han presentado una clara desventaja dentro de nuestro entorno, el cual es el gasto que se requiere en la obtención de licencias para poder hacer uso de un software dedicado solo a específicas instituciones. Pero quienes se ven perjudicados por este procesamiento son los usuarios, quienes se ven obligados a tener que acudir personalmente a las diferentes entidades, haciendo a su vez que el trámite sea lento y estos tengan que esperar mucho tiempo por su proceso, más aún si el usuario se encuentra muy lejos de la entidad a donde tiene que realizar los trámites y por ende tendrá que exponerse a viajar para dar seguimiento a todo su proceso.

Llegando a existir una generación de información jurídica, formándose una base de datos con esa característica, de cual los abogados están obligados a conocer para no quedarse varados ante este nuevo mundo tecnológico, brindando muchos servicios masivos, los cuales les permite entrar al mundo de las operaciones por internet donde se mueven grandes masas de información, presentándose así varias herramientas que sirven para optimizar los tiempos y recopilar toda la información necesaria para los procesos de datos.

1.3.6.2 Sistemas de información al servicio de la jurisprudencia

El sistema de intermediario digital es uno de ellos. De acuerdo con la Ley N ° 27269, Perú ha aprobado la Ley de Firma y Certificados Digitales. Regula el acceso al uso de firmas digitales y otorga la autenticidad exacta y el efecto legal de la firma original. Por tanto, estipula que, al hacer uso de la firma digital generada ante las nuevas herramientas implementadas, contribuirá a la formación de "infraestructuras para firmas electrónicas"; en el caso de una firma humana, la condición se deducirá íntegramente. (Alonso Espinoza, 2018, p. 16)

Otro sistema de ayuda es en cuanto a la rectificación de partidas, debido a que es común presentar errores en cuanto al nombre ya apellido en

el acta de nacimiento, o muchas veces los datos no son tan exactos, esto es un impedimento al realizar otros tipos de trámites; es por ellos que mediante la plataforma virtual del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), es que podemos enmendar todos estos fallos sin la necesidad de acudir directamente a la entidad.

Asimismo, como se ha mencionado en párrafos anteriores, SUNARP ha implementado un método innovador en cuanto al procesamiento de información, el cual consiste en una plataforma de servicio denominada "Sistema Intermediario Digital" (SID-Sunarp), el cual es de gran importancia al momento de realizar la ejecución virtual de la parte de notaría así como de su firma digital. De esta manera, para los usuarios de esta plataforma, será más beneficioso en cuanto a la agilización del proceso a celebrar ante notario, y traer resultados de manera más óptima a los mismos.

Esto contribuye en gran medida a un mejor desarrollo en la seguridad jurídica ya que es menos posible el riesgo del extravío de toda la información anexada, ya que habrá un mayor resguardo y amparo, aunque de cierta manera los contextos cambiantes de la tecnología digital y puede generar algunos inconvenientes posteriormente, es por ello que de igual manera es considerable tener un respaldo de toda la documentación procesada y subida a estas plataformas, en pocas palabras contar siempre con copias de los documentos que entrarán a ser gestionados; tal es el caso con los partes notariales electrónicos puesto que no se conserva un modelo global del mismo. Aspectos importantes para permitir la incorporación del uso de la tecnología, como lo mencionado en la Ley N ° 27267, la Ley del Centro de Innovación Tecnológica, que tiene como objetivo implementar el Centro de Innovación Tecnológica (CITE), siendo este tanto público como privado, pero con el propósito de promover la innovación, mejorando calidad y fuerzas productivas.

Una facilidad del uso de estos nuevos sistemas web es la proporcionada por SUNARP, esta ofrece un servicio gratuito de consultoría

de vehículos en línea, totalmente gratuito, un servicio útil que permite verificar aspectos específicos de los vehículos inscritos en el registro público a nivel mundial. Su finalidad es que el notario comprenda la decisión de matrícula del automóvil, autorizando al notario a comprender el crecimiento de la entrega y ejecución del automóvil o la transferencia de propiedad, para evitar riesgos futuros antes de la venta del automóvil, ya que identificará si el vehículo al que se registra es robado. Es por ello que se puede conseguir la información necesaria de manera inmediata y rápida en lo que respecta un automóvil mediante el servicio de consulta que se encuentra en el mismo portal web de SUNARP.

Como otra herramienta tecnológica importante utilizada en el ejercicio de la función notarial es la identificación biométrica, estos datos de identificación biométrica utilizan tecnología especial manual o automática la cual almacena la información del personal, lo cual hace que sea fácil de identificarla mediante consultas sobre características humanas, morfología y medidas físicas. Del mismo modo, el sistema biométrico consta de dos propósitos. En principio, es identificar a la persona porque la información que almacena se basa en antecedentes y debe tener los derechos de control de datos adecuados, y también debe confirmar, verificar y comprobar la afinidad o similitud de la persona. Por tanto, este recurso permite detectar todo tipo de fraude.

Pero este sistema de identificación biométrica presenta tanto ventajas como desventajas; una de las ventajas de la implementación de este sistema es que ayuda a identificar a las personas de manera eficaz, rápida e instantánea, debido a que en este se encuentra controlado bajo una base de datos informativos de todos los antecedentes y características de la persona, lo que hace que se obtenga una respuesta de confirmación exacta y verdadera.

En cuanto a la desventaja del sistema de biometría, es en cuanto a su costo, debido a que está anexo a un sistema de base de datos, se requiere por ende también de la adquisición de un sistema de almacenamiento o

registro de información, muchas veces no son totalmente precisas, estas capturan y comparan de forma automática la información de las huellas con todos sus datos correspondientes, pero esta verificación no es del todo perfecta debido a que es monodactilar.

Otro servicio técnico en la función principal de un notario que es uso actualmente es la alerta registral, esta se encuentra disponible para cualquier persona y por lo tanto muy importante, debido que proporciona información a la propiedad del vehículo a través del portal web de la SUNARP, registrada, catastral, persona jurídica, con la finalidad de ayudar a las personas a identificar posibles cambios en la situación jurídica relacionada con registros, derechos, bienes, etc., para no quedar expuestas al uso de herramientas de fraude y clonación.

El servicio ofrecido mediante esta plataforma tiene una característica regencia e informativa además de ser gratuito y abierto a todos los usuarios, accediendo directamente a la página web ya sea el motivo de inscribir un bien mueble o inmueble en el registro de la propiedad o en el vehículo, al momento de comprar y vender, será realizado por SUNARP; solicitando un manual virtual desde la misma plataforma. (Delgado, 2011, p.69).

En cuanto a las ventajas de la implementación de la alerta registral, estas son de fácil ingreso a la plataforma virtual, así como gratuitas; y como desventaja se nos presenta es que algunas veces demora el correspondiente registro para la correcta inscripción de las calificaciones del título, pudiéndose registrar, observar, liquidar o borrar por pequeños inconvenientes.

Teniendo de esta manera la ciencia del derecho, interacciones con las tecnologías de información, surgido nuevas conceptualizaciones que nos permite comprender el proceso de sistematización legal. La informática jurídica documental es una herramienta técnica que permite a los abogados y practicantes del derecho tener capacidades modernas e interactuar en el proceso del sistema para realizar su intromisión legal en campos no materiales, anteriormente solo era utilizada por ingenieros. En este sentido, es importante determinar los conceptos reales que se

practican a nivel teórico con el fin de contextualizar la aplicación del sistema de información legal peruano en los servicios legales desde una perspectiva de aplicación en cuanto al procesamiento de datos, así como del uso de herramientas para promover el desarrollo jurídico. Tener conocimientos legales de alta calidad tanto en entornos físicos como no materiales

1.4 Formulación del problema

¿Cómo influye el uso de las tecnologías de la información en la seguridad jurídica de los procesos notariales según ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020?

1.5 Justificación e importancia del estudio

La investigación es trascendental para la sociedad, porque en las notarías es donde se realizan las transacciones patrimoniales con celeridad procesal que brindan las mismas, la cual configura también el problema de investigación, puesto que, la celeridad resulta a la vez riesgoso, como por ejemplo la adquisición de propiedad, donde solo es necesario el acuerdo de voluntades, en el cual no existe mayor formalismo, con lo cual es susceptible a estafas. Asimismo, el problema de la seguridad jurídica se debe a que las notarías no se encuentran interconectadas, con lo cual se producen y evidencia crecimiento de delitos de estelionato, tercería, entre otros, es por ello, que la presente investigación propone la implementación de un sistema digital a través de la tecnología de procesamiento y gestión de datos, que permita brindar dicha seguridad a los procesos no contenciosos de las notarías de la provincia de Chiclayo, en otras palabras, mayores incentivos a celebrar de forma legal, relaciones patrimoniales.

Por su parte, la investigación se justifica teóricamente porque estudia el principio de seguridad jurídica, en donde el Tribunal Constitucional lo califica como un principio constitucional, que es parte del Estado Constitucional de Derecho y de acuerdo a la casación N° 016-2002-AI/ del tribunal constitucional, no debe ser vulnerado a ninguna persona, no obstante, las notarías no están cumpliendo con brindar la seguridad jurídica a las partes que se acercan a celebrar procesos en sus

despachos, contribuyendo que estas últimas comiencen un proceso en vía judicial, que son largos y costosos, como también generan sobrecarga procesal, desperdicios de recursos económicos, temporales y humanos.

1.6 Hipótesis

Las tecnologías de la información influyen de manera positiva a la seguridad jurídica de los procesos notariales según la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

Determinar la influencia del uso de las tecnologías de la información en la seguridad jurídica de los procesos notariales según ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020

1.7.2 Objetivos Específicos

1. Describir el uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020
2. Evaluar los beneficios del uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020
3. Establecer la relación entre el uso de las tecnologías de la información y la seguridad jurídica.
4. Proponer la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo 2020.

II MATERIAL Y MÉTODO

2.1 Tipo y diseño de investigación

2.1.1 Tipo de investigación

Según Hernández (2018), la investigación mixta corresponde a que se apliquen herramientas del enfoque cuantitativo y cualitativo , con la finalidad de brindar mayor solidez a la investigación. (p.215)

La investigación presenta enfoque mixto, por utilizar herramientas cuantitativas y cualitativas como el cuestionario y el análisis documental respectivamente.

La investigación descriptiva-propositiva consta en la descripción y propuesta de un problema de estudio. (Bernal, 2010, p.167)

El tipo de investigación es descriptivo propositivo, dado que la investigación busca describir y analizar los aportes de las tecnologías de información para la seguridad jurídica en los procesos notariales de la provincia de Chiclayo 2020, y propone la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías.

2.1.2 Diseño de investigación

El diseño no experimental y corte transaccional, son aquellas donde no es posible la manipulación de variables de forma deliberada y donde la obtención de datos se realiza en un momento de tiempo. (Hernández, 2018, p.168)

La investigación es de diseño no experimental, no pudiendo manipular las variables, y transaccional porque la recolección de información será en un momento de tiempo. El diseño se ejecuta al proyecto porque las variables como tecnologías de información y seguridad jurídica no se pueden manipular, es decir, solo observar, y la recolección de datos se realiza solo en el momento de encuestar, que será en una fecha establecida.

2.2 Población y muestra

2.2.1 Población

Como lo manifiesta Hernández (2018), la población corresponde al universo que se pretende estudiar, donde los mismos pueden ser personas, cosas, documentos, etc.

La población está conformada por notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo de 2020.

2.2.2 Muestra

La muestra es aquel subconjunto del universo, donde se debe cumplir con las características de la población. (Hernández, 2018)

La muestra estará conformada por 38 profesionales entre notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020, donde el tipo de muestreo es el no probabilístico a conveniencia, es decir, la muestra es elegida de forma intencional por el investigador, como el número que corresponde a la muestra. Ello es aplicable a la investigación dado que no busca la inferencia estadística, en otras palabras, se pretende la descripción de un tema en específico como los procesos no contenciosos.

En donde 35 abogados litigantes de la provincia de Chiclayo son factibles de encuestar para el investigador, y 3 notarios de la provincia de Chiclayo por la dificultad y escasa disponibilidad que cuentan los mismos.

Tabla 1.

Descripción de participantes

| Participantes | Número |
|---|--------|
| Abogados litigantes de la provincia de Chiclayo | 35 |
| Notarios de la provincia de Chiclayo | 3 |

| | |
|-------|----|
| Total | 38 |
|-------|----|

Fuente. Elaboración propia

2.3 Variable, Operacionalización

2.3.1 Variable Independiente

Las Tecnologías de Información

La tecnología de información se define como la aplicación de la tecnología que permite el almacenamiento, transmisión y manipulación de información, además, y como lo manifiesta Harold (2017), el objetivo de las tecnologías de información es brindar protección a los datos. (p.37)

2.3.2 Variable Dependiente

Seguridad Jurídica en los procesos notariales de la ley 26662

La seguridad jurídica se entiende como el conocimiento que se posee para la protección de los intereses propios con la existencia de los derechos fundamentales, las cuales son la vida, la propiedad y la libertad, además, de ser entendida como el conocimiento de las consecuencias de los actos realizados. (Tarazona, 2017, p.89)

La seguridad jurídica referida a los procesos notariales refiere a la confianza, previsibilidad y transparencia en los procesos no contenciosos para las partes.

2.3.3 Operacionalización de variables

| Variables | Dimensiones | Indicadores | Ítems | Técnica e instrumento de recolección de datos |
|---|--|--|-------------------------|--|
| <p>Variable Independiente</p> <p>Las tecnologías de información</p> | <p>Intermediación digital</p> | <p>Tecnología de procesamiento de datos.</p> <p>-Minería de datos</p> <p>- Streaming de datos</p> <p>Tecnología de gestión</p> <p>-CRM</p> | <p>Escala de Likert</p> | <p>Técnicas:</p> <p>Análisis documental</p> <p>Encuesta</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Cuestionario</p> |
| <p>Variable Dependiente</p> <p>Seguridad Jurídica en los procesos notariales de la ley 26662</p> | <p>Previsibilidad</p> <p>Transparencia</p> | <p>Certeza</p> <p>Confianza</p> | | |

Fuente: Elaboración propia.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1 Técnicas de recolección de datos

- Observación: La técnica se empleó de forma neutral, pues no se interactuó de forma directa con el problema de investigación.
- Encuesta: La encuesta representa una forma peculiar de entrevista, donde los encargados tienen un cuestionario realizado previamente. Para la investigación se aplicó de manera remota mediante el formulario de drive a los notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo.

La encuesta es importante porque facilita la obtención de datos por expertos, lo cual contribuyó en evaluar los beneficios del uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020.

- Análisis documental: Como lo indica Hernández (2018), el análisis documental permite obtener información relacionada con los objetivos de la investigación. (p.179).

En la investigación se utilizó para analizar asuntos no contenciosos en lo que se presentan diversos problemas por falta de interconexión de las notarías, es decir, describir cómo la falta de interconexión de las notarías generan inseguridad jurídica, donde el método jurídico corresponde al analítico-sintético, los cuales serán explicados en los resultados de la investigación.

La recolección será de manera virtual a través del sistema peruano de información jurídica.

2.4.2 Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos de la investigación son los siguientes:

- Cuestionario: Según Hernández (2018) el cuestionario es aquel instrumento que está conformado con preguntas que permitan la medición de las variables de estudio. (p.219)
El cuestionario en la investigación tuvo 15 preguntas con escala ordinal de Likert y se aplicó de manera remota mediante el formulario de drive a los notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020.
- Fichaje: Se empleó el de hemeroteca, pues se utilizaron distintos libros para la elaboración teorías relacionadas al tema, así como las fichas textuales, por la aplicación de algunas citas.

2.4.3 Validez

La validación fue por el juicio de un experto en derecho notarial, donde se utilizó una ficha de validación, con el objetivo de generar solidez en contenido a la presente investigación y sea aplicado a la muestra respectivamente, es decir, se cumplió con la credibilidad de la investigación.

2.4.4 Confiabilidad

Como señala Hernández (2018), la fiabilidad o confiabilidad permite hacer referencia al grado que los resultados se repitan en distintas muestras. (p.297)

Para la investigación se utilizó el alfa de Cronbach, por la estructura variable del cuestionario, cuyo valor mínimo de confiabilidad corresponde a 0.7

2.5 Procedimiento y análisis de datos

El procesamiento y análisis de datos fue a través de tablas descriptivas y figuras circulares 360°, histogramas, ambas con sus respectivas interpretaciones, donde son productos de las respuestas del cuestionario que fueron procesadas por el programa estadístico SPSS versión 23, para posteriormente ser plasmadas en Microsoft Word 2019.

2.6 Criterios éticos

La investigación toma los principios éticos correspondientes al informe de Belmont (1978), de la forma siguiente:

- Principio de respeto por las personas: Los participantes de la investigación disponen de elegir si participar o no, ello mediante el consentimiento informado.

El principio es eficiente en la investigación, porque los participantes del cuestionario fueron informados del objetivo del estudio, con lo cual se respeta su autonomía de participación.

- Principio de beneficencia: El principio en mención radica en la disminución de daños e incrementar los beneficios de la investigación, mediante el análisis de riesgo-beneficio.

El principio es pertinente para la investigación, donde uno de los objetivos es evaluar los beneficios del uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020

- Validez científica: La investigación persigue un proceso ordenado y clasificado, con la finalidad de permitir reflejar resultados coherentes con los objetivos de la investigación.

La investigación tiene validez científica, porque sigue un proceso sistemático como el enfoque mixto de tipo descriptivo, con lo cual la investigación será relevante para la ciencia.

- Valor social: La investigación es trascendental para la sociedad, porque en las notarías es donde se realizan las transacciones patrimoniales con celeridad procesal la cual configura también el problema de investigación, puesto que, la celeridad resulta a la vez riesgoso, como por ejemplo la adquisición de propiedad, donde solo es necesario el acuerdo de voluntades, en el cual no existe mayor formalismo, con lo cual es susceptible a estafas.
- Originalidad: La investigación es producto de la investigación del autor, evitando el plagio y citando cuando es debido.

2.7 Criterios de rigor científico

La investigación busca la credibilidad científica, para ello se toma como referencia los siguientes criterios.

- Relevancia: Los resultados de la investigación deben perseguir fielmente los objetivos de la investigación, con finalidad de brindar mayor comprensión con referencia al objeto de estudio.
La investigación es relevante porque brindará un aporte teórico y práctico en proponer la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo y determinar la influencia del uso de las tecnologías de la información en la seguridad jurídica de los procesos notariales según ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020.
- Credibilidad: Los resultados convergieron con el fenómeno de investigación; para ello se aplicó el test de confiabilidad alfa de cronbach, con la finalidad de generar resultados que reflejen el problema de investigación, cuyo valor mínimo es de 0.7
- Consistencia: Se describe de forma clara y precisa la recolección de información.
El criterio es pertinente, dado que la investigación describe en sus técnicas e instrumentos, la forma de recolección de datos, con la

finalidad de ser procesados y permitan obtener resultados que brinde solvencia a la investigación.

- Generalización: Los resultados se pueden generalizar, ello debido a la estructura del tema abordado, pues su aplicación es en el ámbito nacional.
- Transferencia: Lo investigado se puede replicar en otras, pues todo lo obtenido es bajo el proceso científico.

III RESULTADOS

3.1 Resultado en tablas y figuras.

Se tiene los resultados de aplicación del cuestionario, con la finalidad de llegar a los objetivos de la investigación.

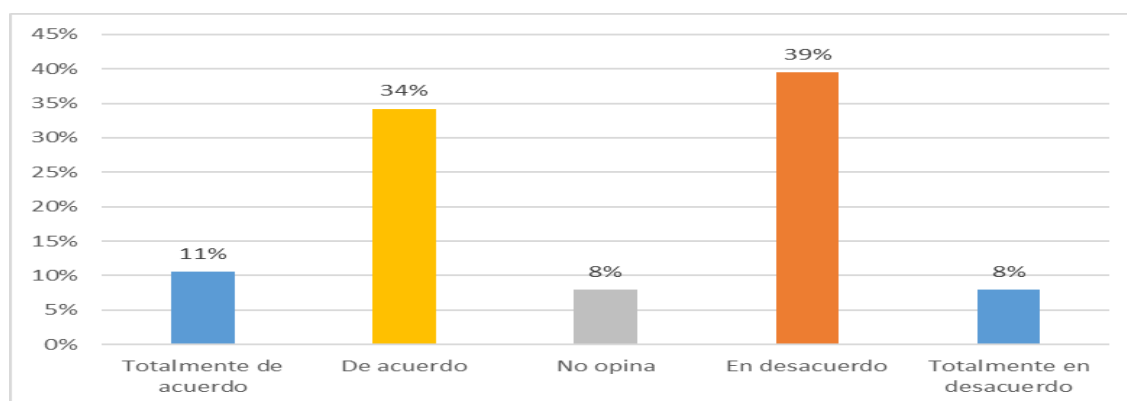
Tabla 1.

Los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan seguridad jurídica

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 4 | 11% |
| De acuerdo | 13 | 34% |
| No opina | 3 | 8% |
| En desacuerdo | 15 | 39% |
| Totalmente en desacuerdo | 3 | 8% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 1.



Nota: El 39% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan seguridad jurídica, mientras que el 8% totalmente en desacuerdo.

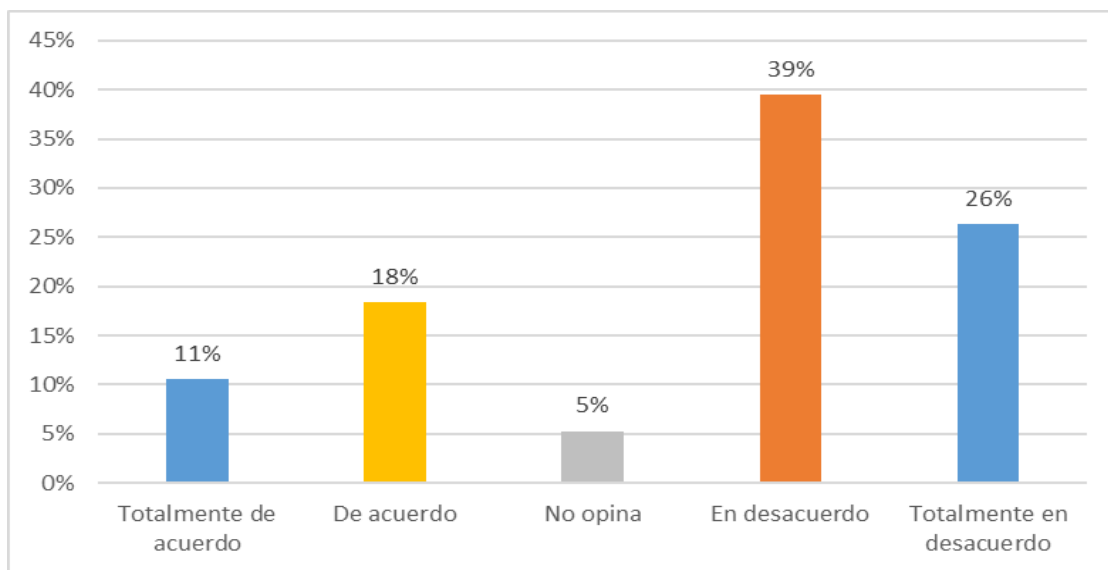
Tabla 2.

Los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan confianza

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 4 | 11% |
| De acuerdo | 7 | 18% |
| No opina | 2 | 5% |
| En desacuerdo | 15 | 39% |
| Totalmente en desacuerdo | 10 | 26% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 2.



Nota: El 39% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan confianza, el 26% totalmente en desacuerdo.

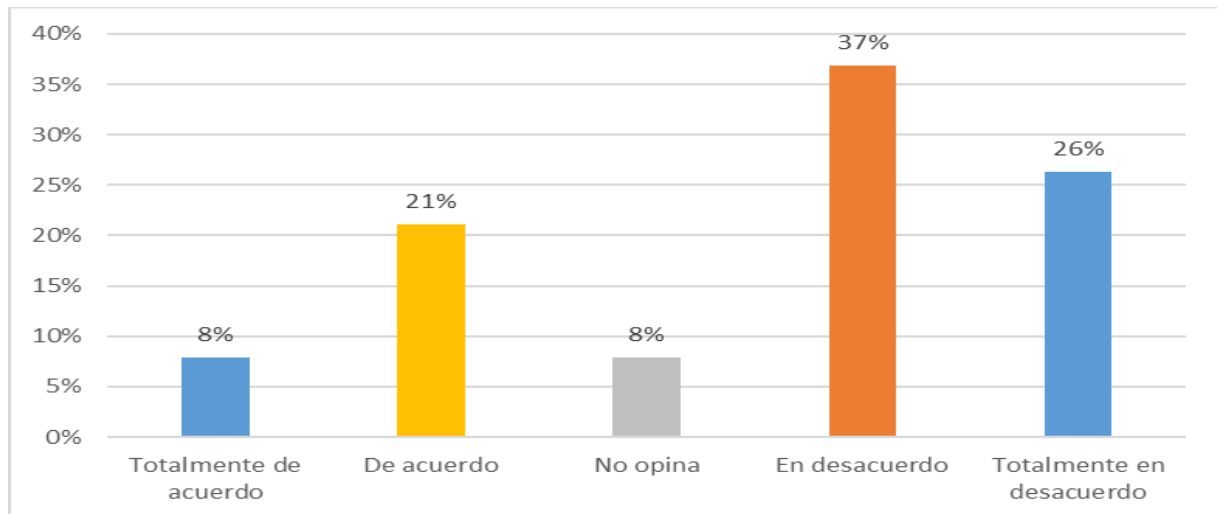
Tabla 3.

Los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan certeza

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 3 | 8% |
| De acuerdo | 8 | 21% |
| No opina | 3 | 8% |
| En desacuerdo | 14 | 37% |
| Totalmente en desacuerdo | 10 | 26% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 3.



Nota: El 37% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan certeza, el 26% totalmente en desacuerdo.

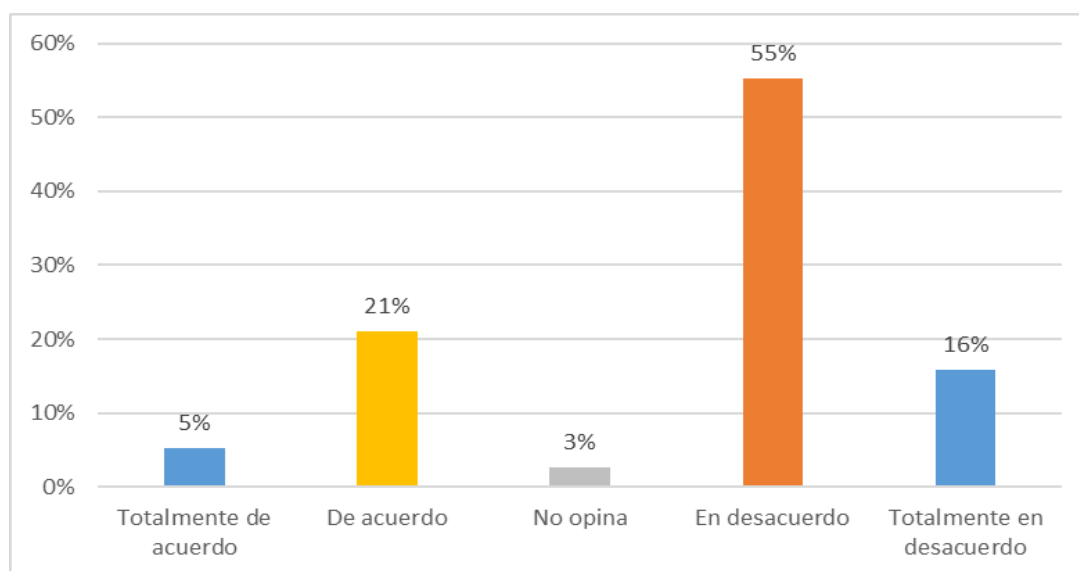
Tabla 4.

El proceso de transferencia de bienes inmuebles que se realizan en las notarías de Chiclayo es eficiente

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 2 | 5% |
| De acuerdo | 8 | 21% |
| No opina | 1 | 3% |
| En desacuerdo | 21 | 55% |
| Totalmente en desacuerdo | 6 | 16% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 4.



Nota: El 55% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en el proceso de transferencia de bienes inmuebles que se realizan en las notarías de Chiclayo es eficiente, y el 16% totalmente en desacuerdo.

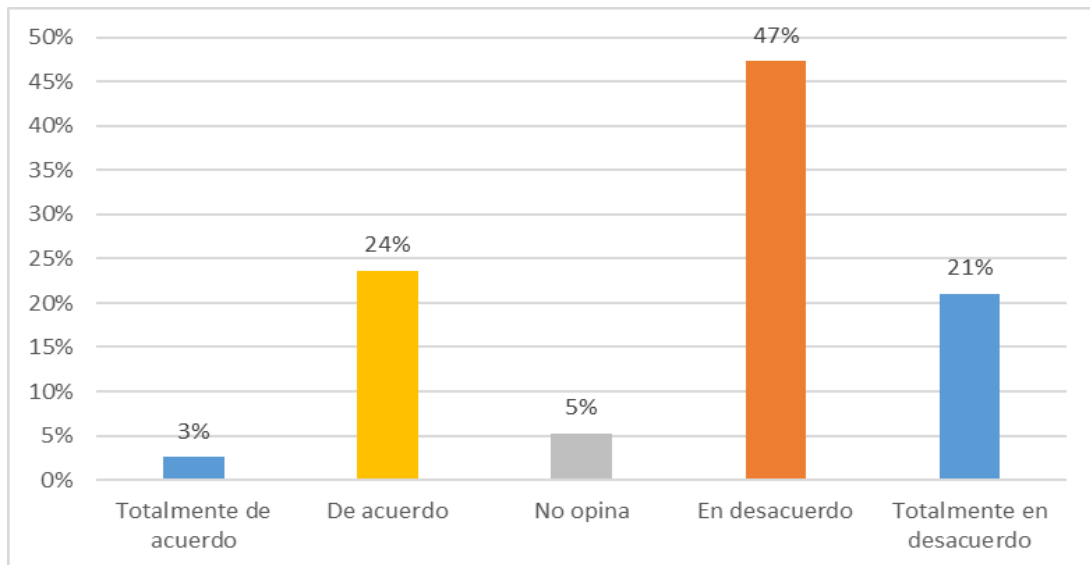
Tabla 5.

El proceso de sucesión que se realizan en las notarías de Chiclayo es eficiente

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 1 | 3% |
| De acuerdo | 9 | 24% |
| No opina | 2 | 5% |
| En desacuerdo | 18 | 47% |
| Totalmente en desacuerdo | 8 | 21% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 5.



Nota: El 47% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que el proceso de sucesión que se realizan en las notarías de Chiclayo es eficiente, mientras que el 21% totalmente en desacuerdo.

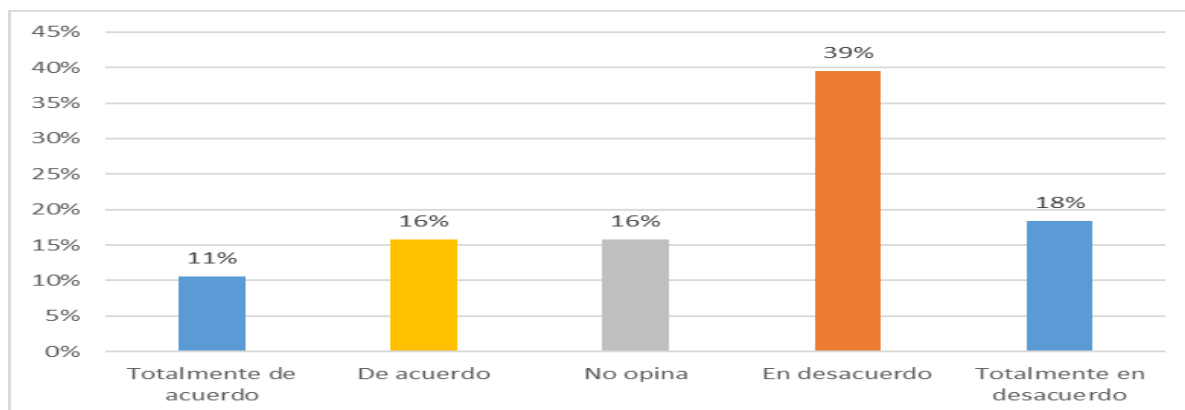
Tabla 6.

El actual sistema registral notarial de bienes inmuebles evita el tráfico ilícito de bienes inmuebles

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 4 | 11% |
| De acuerdo | 6 | 16% |
| No opina | 6 | 16% |
| En desacuerdo | 15 | 39% |
| Totalmente en desacuerdo | 7 | 18% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 6.



Nota: El 39% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que el actual sistema registral notarial de bienes inmuebles evita el tráfico ilícito de bienes inmuebles, así como el 18% totalmente en desacuerdo.

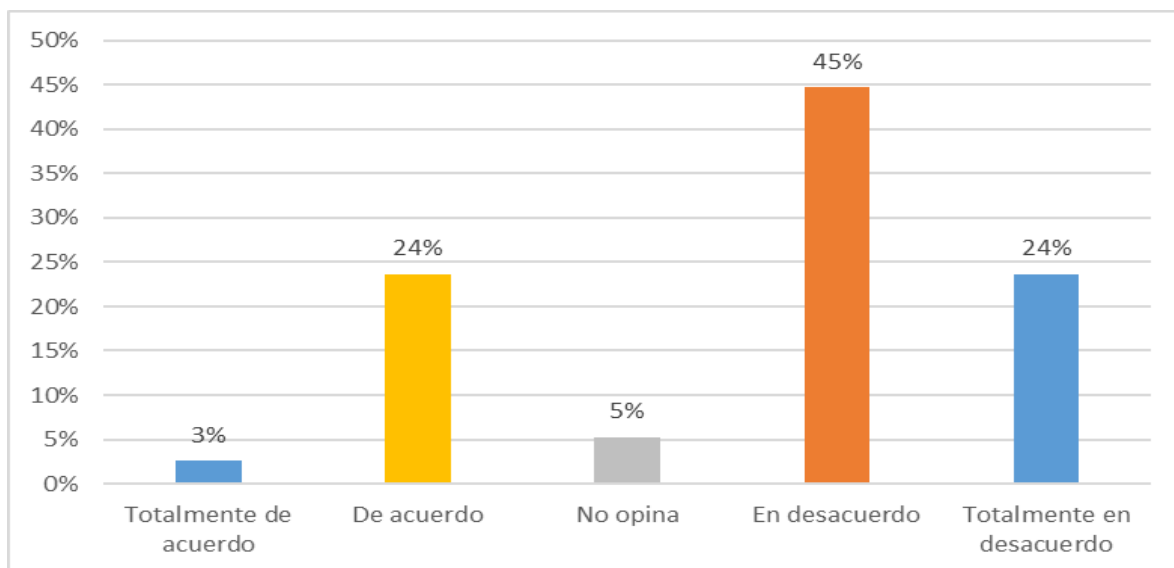
Tabla 7.

Las notarías de la provincia de Chiclayo cuentan con los mecanismos necesarios para brindar seguridad jurídica a los procesos no contenciosos

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 1 | 3% |
| De acuerdo | 9 | 24% |
| No opina | 2 | 5% |
| En desacuerdo | 17 | 45% |
| Totalmente en desacuerdo | 9 | 24% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 7.



Nota: El 45% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que las notarías de la provincia de Chiclayo cuentan con los mecanismos necesarios para brindar seguridad jurídica a los procesos no contenciosos, así como el 24% totalmente en desacuerdo.

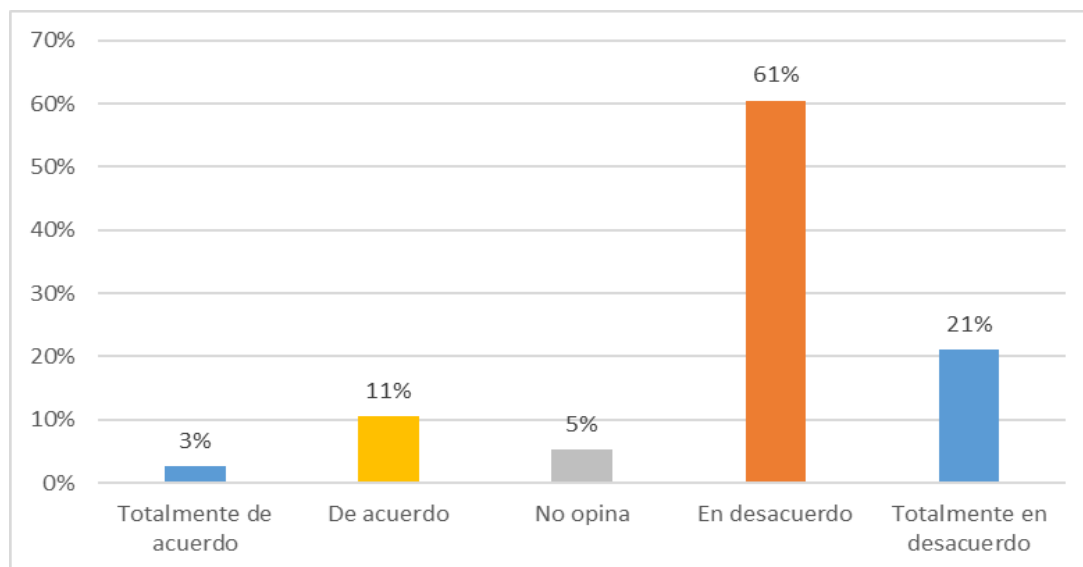
Tabla 8.

Las notarías de la provincia de Chiclayo cuentan con suficientes tecnologías de información para brindar seguridad jurídica a los procesos no contenciosos

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 1 | 3% |
| De acuerdo | 4 | 11% |
| No opina | 2 | 5% |
| En desacuerdo | 23 | 61% |
| Totalmente en desacuerdo | 8 | 21% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 8.



Nota: El 61% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que las notarías de la provincia de Chiclayo cuentan con suficientes tecnologías de información para brindar seguridad jurídica a los procesos no contenciosos, el 21% totalmente en desacuerdo.

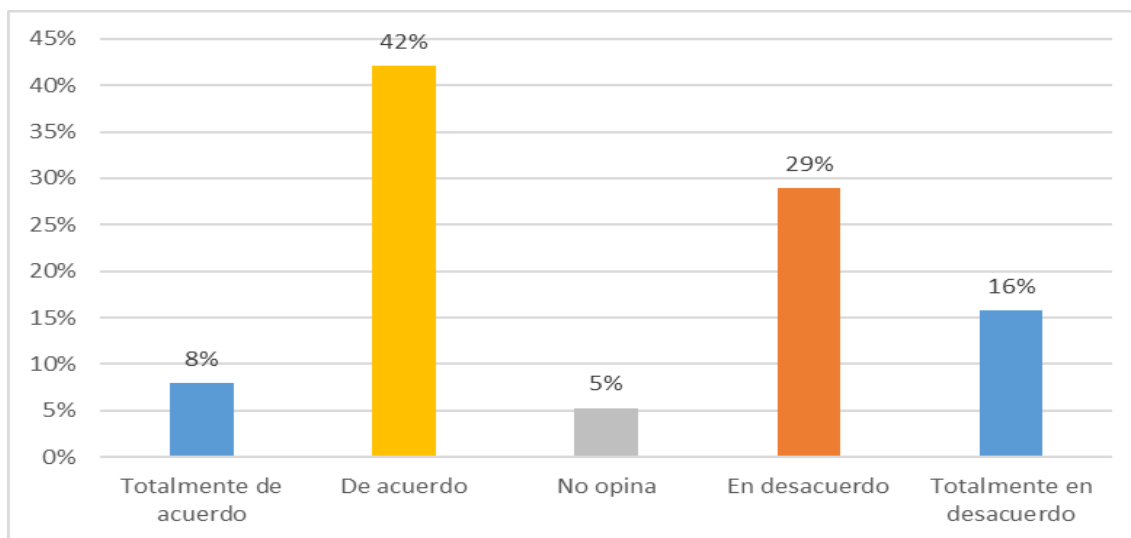
Tabla 9.

El actual sistema registral notarial de bienes inmuebles permite que se genere el delito de estelionato

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 3 | 8% |
| De acuerdo | 16 | 42% |
| No opina | 2 | 5% |
| En desacuerdo | 11 | 29% |
| Totalmente en desacuerdo | 6 | 16% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 9.



Nota: El 42% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el actual sistema registral notarial de bienes inmuebles permite que se genere el delito de estelionato, asimismo el 8% se encuentra totalmente de acuerdo.

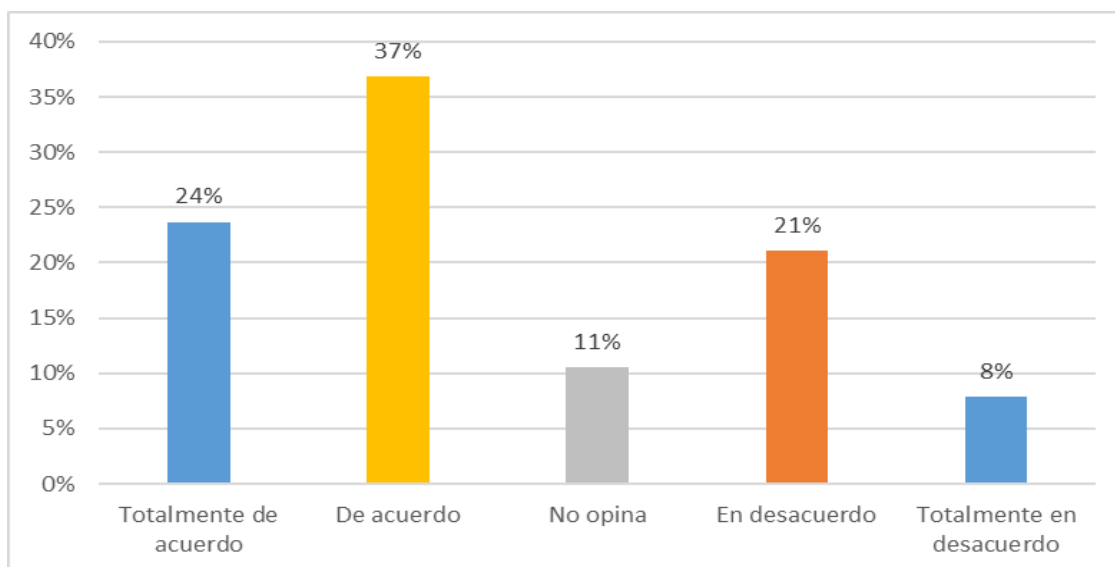
Tabla 10.

El actual sistema registral notarial incrementa la carga procesal

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 9 | 24% |
| De acuerdo | 14 | 37% |
| No opina | 4 | 11% |
| En desacuerdo | 8 | 21% |
| Totalmente en desacuerdo | 3 | 8% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 10.



Nota: El 37% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el actual sistema registral notarial incrementa la carga procesal, el 24% totalmente de acuerdo.

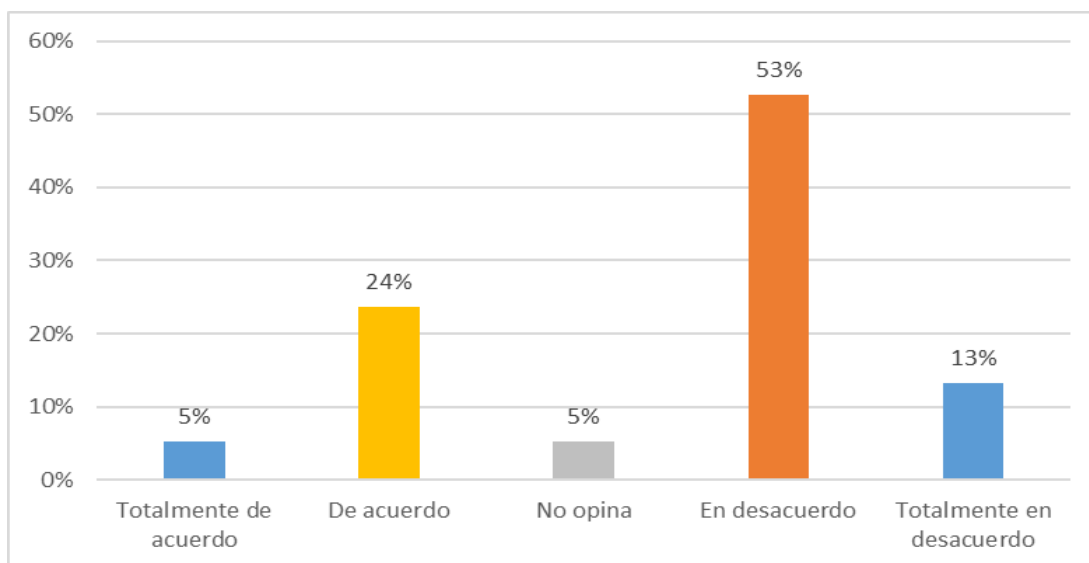
Tabla 11.

Las notarías están debidamente interconectadas

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 2 | 5% |
| De acuerdo | 9 | 24% |
| No opina | 2 | 5% |
| En desacuerdo | 20 | 53% |
| Totalmente en desacuerdo | 5 | 13% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 11.



Nota: El 53% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que las notarías están debidamente interconectadas, asimismo el 13% totalmente en desacuerdo.

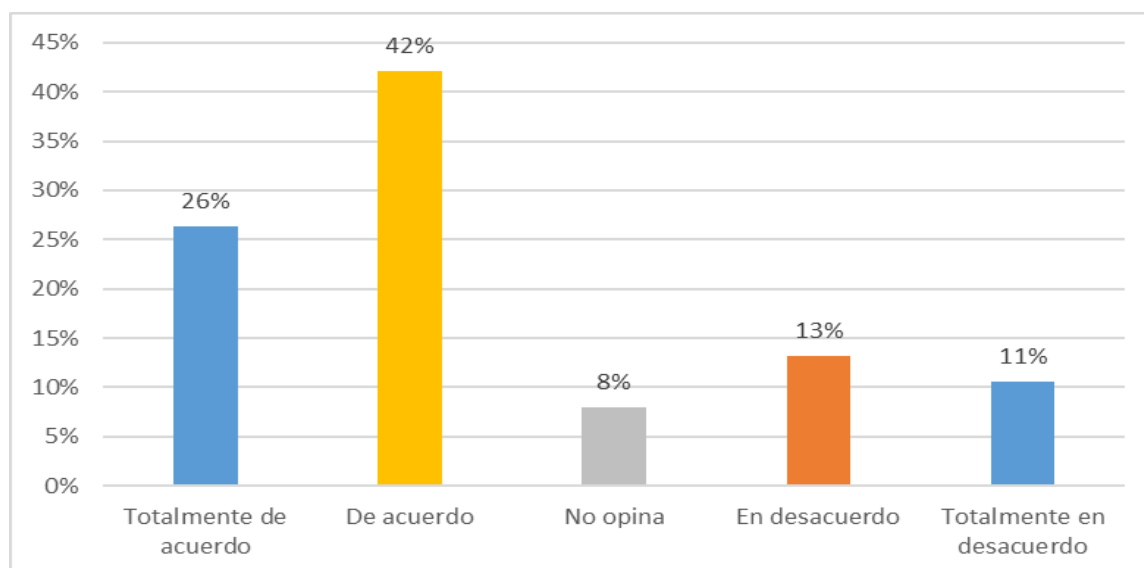
Tabla 12.

Estaría de acuerdo con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 10 | 26% |
| De acuerdo | 16 | 42% |
| No opina | 3 | 8% |
| En desacuerdo | 5 | 13% |
| Totalmente en desacuerdo | 4 | 11% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 12.



Nota: El 42% de los encuestados se encuentra de acuerdo con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo, y el 26% totalmente de acuerdo.

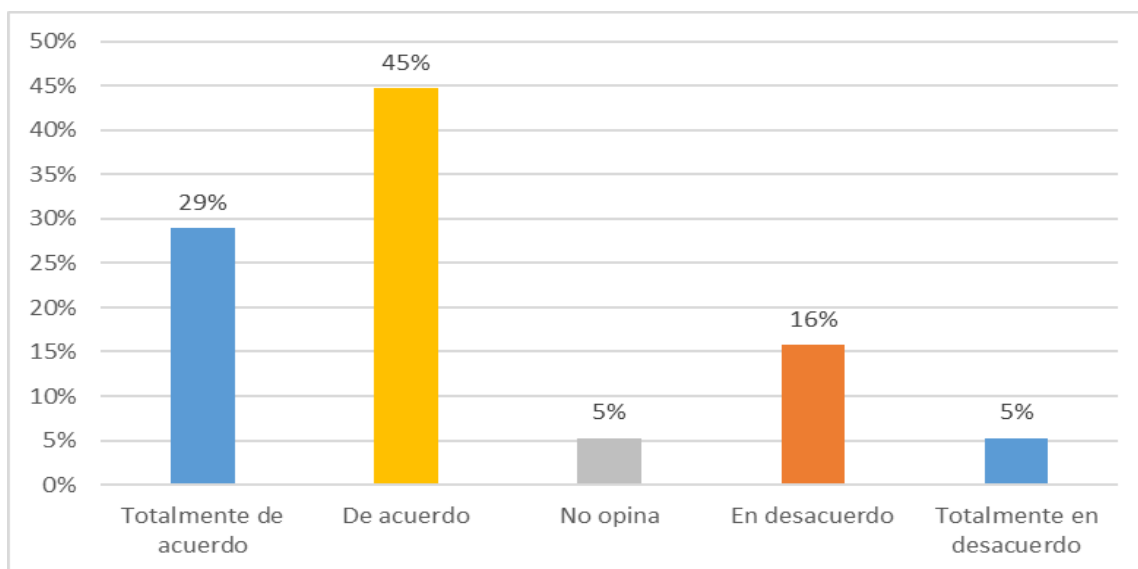
Tabla 13.

Con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se evitaría el delito de estelionato para transferencias de bienes inmuebles

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 11 | 29% |
| De acuerdo | 17 | 45% |
| No opina | 2 | 5% |
| En desacuerdo | 6 | 16% |
| Totalmente en desacuerdo | 2 | 5% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 13.



Nota: El 45% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se evitaría el delito de estelionato para transferencias de bienes inmuebles, así como el 29% totalmente de acuerdo.

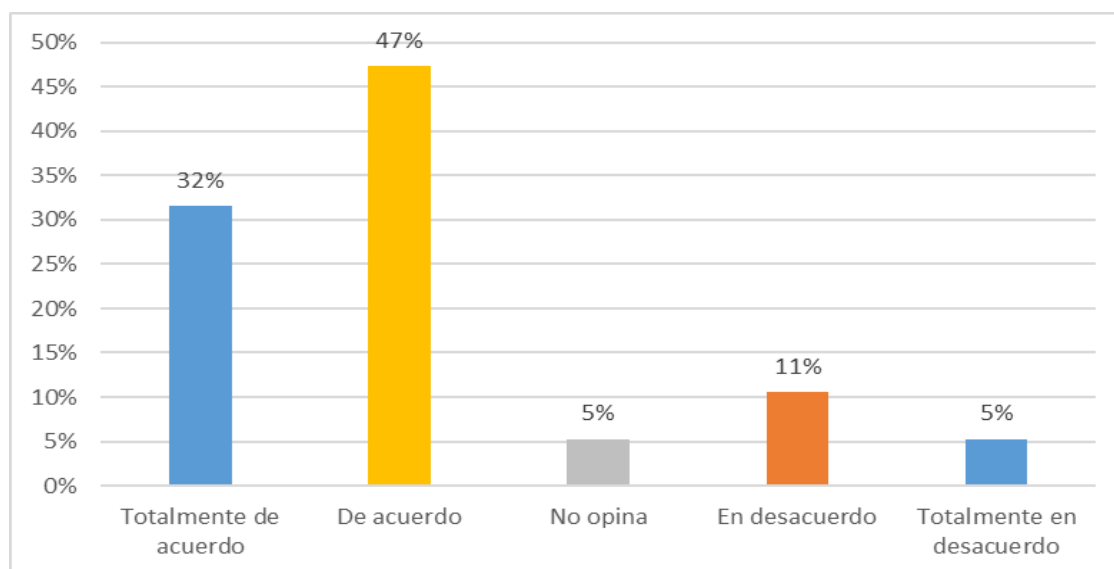
Tabla 14.

Con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se mejorará la seguridad jurídica en los procesos no contenciosos

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 12 | 32% |
| De acuerdo | 18 | 47% |
| No opina | 2 | 5% |
| En desacuerdo | 4 | 11% |
| Totalmente en desacuerdo | 2 | 5% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 14.



Nota: El 47% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se mejorará la seguridad jurídica en los procesos no contenciosos, y el 32% totalmente de acuerdo.

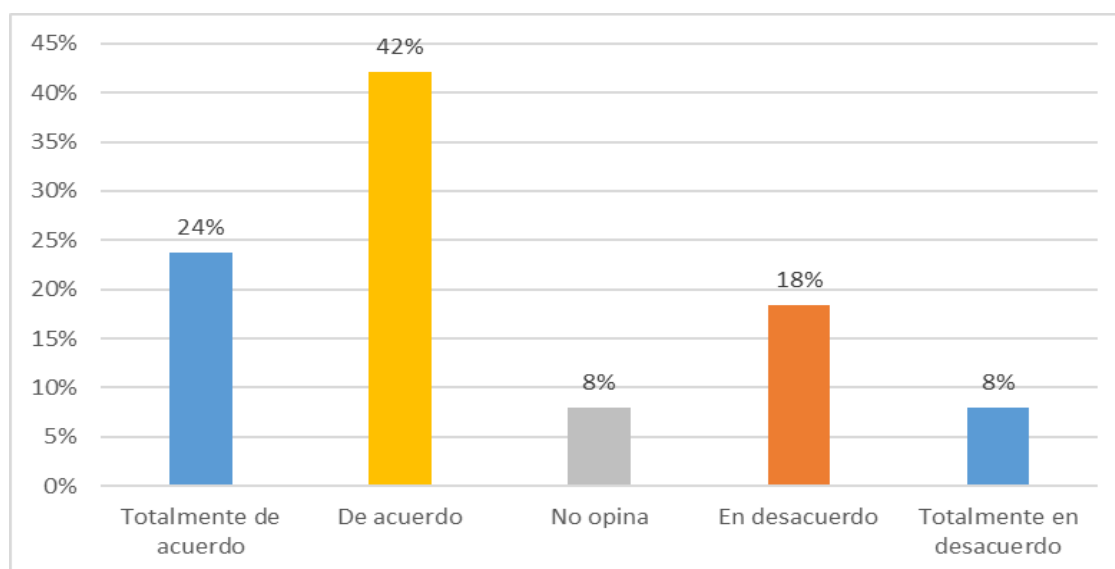
Tabla 15.

Con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo mitigue la carga procesal en procesos no contenciosos

| Indicador | N° | % |
|--------------------------|----|------|
| Totalmente de acuerdo | 9 | 24% |
| De acuerdo | 16 | 42% |
| No opina | 3 | 8% |
| En desacuerdo | 7 | 18% |
| Totalmente en desacuerdo | 3 | 8% |
| Total | 38 | 100% |

Nota: Cuestionario aplicado a notarios y abogados litigantes de la provincia de Chiclayo 2020

Figura 15.



Nota: El 42% de los encuestados se encuentra de acuerdo con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo que mitigue la carga procesal en procesos no contenciosos, y el 24% totalmente de acuerdo.

3.2 Discusión de resultados

De la aplicación del cuestionario a los abogados litigantes y notarios de la provincia de Chiclayo, elaborado con el propósito de determinar el aporte de las tecnologías de información a la seguridad jurídica en los procesos notariales de la ley 26662, se pudo verificar que:

Según la tabla 1 el 39% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan seguridad jurídica, mientras que el 8% se mostró totalmente en desacuerdo, siendo ello concordante con Moreno (2017), quien en su tesis de grado señala que el sistema notarial, el cual se encuentra rezagado y obsoleto, no otorga suficiente seguridad jurídica a los contratos, pues se han presentado muchos casos delitos de estafa, como infinitas ventas de un bien inmueble a diferentes compradores. (p. 57).

En cuanto a la tabla 3, el 37% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan certeza, el 26% se mostró totalmente en desacuerdo, que tal como lo señala Moreno (2017), la vía notarial resulta deficiente para dotar de certeza a los procesos notariales, el problema radica o tiene su origen en que las notarías no cuentan con una base centralizada de datos, con lo que se expone de forma reiterada a dicho delitos, que terminan en procesos jurisdiccionales, ocasionan desperdicios de recursos humanos y económicos. (p.87).

En el actual sistema notarial se evidencia muchos problemas en relación a la seguridad jurídica, pues en muchos casos se realizan doble venta de bienes, la mayoría de los casos por la falta de interconexión entre las notarías, con lo que, al final no se puede brindar confianza y certeza a los procesos notariales, terminando incluso en sobrecarga procesal.

En lo que concierne a la tabla 4, el 55% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en el proceso de transferencia de bienes inmuebles que se realizan en las notarías de Chiclayo es eficiente, y el 16% se mostró totalmente en desacuerdo,

convergiendo con la tesis de grado de Muñoz (2018), al afirmar que en el distrito procesal de Chiclayo, se evidencian problemas relacionados con procesos notariales como deficiencias en el proceso de transferencia de bienes inmuebles, pues basta con realizar trámites en notarías distintas para darse cuenta que no existe homogeneidad en los procesos notariales. (p.64).

En cuanto a la tabla 5, el 47% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que el proceso de sucesión que se realizan en las notarías de Chiclayo es eficiente, mientras que el 21% se mostró totalmente en desacuerdo, lo cual así mismo es coherente con Muñoz (2018), al mencionar que el proceso de sucesión del distrito procesal de Chiclayo resulta deficiente, explicado en gran parte por la falta de instrumentos que permitan algún tipo de interconexión entre las demás notarías, con lo que se estaría vulnerando la seguridad jurídica. (p.66).

En la tabla 6, el 39% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que el actual sistema registral notarial de bienes inmuebles evita el tráfico ilícito de bienes inmuebles, el 18% se mostró totalmente en desacuerdo, resultado que va en el mismo sentido que lo señalado en un informe de La Ley (2019), en donde se manifiesta que, el sistema notarial del país se encuentran afrontando la problemática de aumento en el delitos de tráfico ilícito de inmuebles, evidenciando con ello la inseguridad jurídica de los procesos notariales.

Según la tabla 7, el 45% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que las notarías de la provincia de Chiclayo cuentan con los mecanismos necesarios para brindar seguridad jurídica a los procesos no contenciosos, el 24% se mostró totalmente en desacuerdo, lo cual va en el mismo sentido con Sánchez (2016), quien en su tesis de grado afirma que, las notarías no disponen de suficientes herramientas necesarias (entre las que se encuentran las digitales) para permitir optimizar los procesos notariales. (p. 54).

En lo que refiere a la tabla 8, el 61% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que las notarías de la provincia de Chiclayo cuentan con suficientes tecnologías de información para brindar seguridad jurídica a los procesos no contenciosos, el 21% se mostró totalmente en desacuerdo, consensuando con

Sánchez (2016), al resaltar que las notarías del ordenamiento jurídico en general no cuentan con los adecuados mecanismos y herramientas tecnológicas, lo cual es esencial para poder contrarrestar el tema de las denuncias de estafa, suplantación o presentación de documentos falsos y tráfico ilícito de bienes inmuebles, para con ello lograr eliminar el riesgo de fraude con respecto a los predios. (p.56).

En la tabla 9, el 42% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el actual sistema registral notarial de bienes inmuebles permite que se genere el delito de estelionato, el 8% se encuentra totalmente de acuerdo, datos que son consistentes con el informe de La Ley (2019), en el que se enfatiza que el delito de estelionato, siendo consecuencia la mala prevención del sistema notarial, es decir, pues en primer lugar tales procesos pasan, por decir, el filtro de la fe pública otorgado por el notario, con lo cual es resaltante la escasa seguridad jurídica que se brindan por el mal uso de las tecnologías de información en los procesos notariales.

En cuanto a la tabla 10, el 37% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que el actual sistema registral notarial incrementa la carga procesal, el 24% se mostró totalmente de acuerdo, resultado que es coherente con Viega (2016), al señalar en su tesis de grado que que a consecuencia de la mala estructuración del sistema registral notarial, el Perú cuenta con exceso de carga procesal, ello también debido a la estructura desorganizada que se tiene, aunado a ello, siguiendo la línea de las leyes económicas, el rendimiento de las personas disminuyen conformen se le aumente el trabajo para brindar soluciones a conflictos. (p.72).

En el sistema notarial actual se está sobreexigiendo a los jueces a brindar soluciones en procesos que debieron ser resueltos u obtenido seguridad jurídica en la vía notarial, en otras palabras, un mal proceso notarial incurre de forma explícita en costos económicos, como lo es contator un representante legal, transporte, entre otros, como también sociales, que radica en la sobrecarga de los jueces disminuyendo su productividad, además de destinar de forma innecesaria el esfuerzo mental a procesos que pasaron por la vía notarial, también se describe el costo de oportunidad que tanto los privados como el sector público incurren, dado

que, ambos pueden destinar a realizar otra actividad, lo cual es limitado por llevar un proceso jurisdiccional.

En lo que respecta a la tabla 11, el 53% de los encuestados se encuentra en desacuerdo en que las notarías están debidamente interconectadas, el 13% se mostró totalmente en desacuerdo, lo cual es convergente con Araneda (2017), quien en su tesis de grado argumenta que, debido a la escasa interconexión entre las notarías, existe deficiencia en relación de la seguridad jurídica de los contratos celebrados en las correspondientes notarías. (p.48).

En referencia a la tabla 12, el 42% de los encuestados se encuentra de acuerdo con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo, y el 26% se mostró totalmente de acuerdo, encontrándose ello en el mismo sentido que Alonso (2018), al mencionar en su tesis de posgrado que el empleo de tecnologías de información en los procesos notariales permite que las notarías se encuentren interconectadas, por ello la función notarial es ejecutada de una manera más rápida, eficaz, segura y confiable, constituyendo así un instrumento satisfactorio para prevenir y combatir el delito de estelionato en el sistema notarial vigente. (p.31).

En torno a la tabla 13, el 45% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se evitaría el delito de estelionato para transferencias de bienes inmuebles, el 29% se mostró totalmente de acuerdo, siendo consistente con Cavallé (2016), quien en su tesis de posgrado indicar que, los ejes de un sistema notarial, debe encontrarse constituido por el uso descentralizado de información y aprovechamiento al máximo de las tecnologías, pues entre otros beneficios, permite la prevención de delitos como el estelionato y el lavado de activos. (p. 49).

Según la tabla 14, el 47% de los encuestados se encuentra de acuerdo en que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se mejorará la seguridad jurídica en los procesos no contenciosos, y el 32% se mostró totalmente de acuerdo, resultado que

es concordante con es concordante Limache (2016) al alegar en su tesis de grado que las tecnologías de información constituyen un mecanismo que permite optimizar procesos notariales, brindándole confianza, rapidez, seguridad jurídica y disminución de la carga procesal. (p.63).

La seguridad jurídica es uno de los objetivos del derecho, por ello las tecnologías de la información y comunicación permitirán tener herramientas necesarias para que el sistema notarial brinde mayor seguridad jurídica a los procesos notariales.

Por último, en la tabla 15, el 42% de los encuestados se encuentra de acuerdo con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo que mitigue la carga procesal en procesos no contenciosos, y el 24% se mostró totalmente de acuerdo, lo cual tiene fundamento con García (2019), al resaltar en su tesis de grado que, la implementación de un sistema digital permitirá la automatización y optimización en la gestión de incidencias de procesos notariales. (p. 73).

El sistema notarial vigente necesita ser dotado de mecanismos digitales, lo que permitirá traer beneficios tanto para los negocios como para la sociedad, como por ejemplo la mitigación de carga procesal en procesos no contenciosos y la optimización de recursos tantos económicos como humanos.

En ese sentido, la finalidad de la presente investigación es proponer la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo 2020.

3.3 Aporte práctico

Proyecto de Ley N °

PROPUESTA LEGISLATIVA QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DIGITAL PARA PERMITIR LA INTERCONEXIÓN NOTARIAL CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS PROCESOS NOTARIALES EN EL MARCO DE LA LEY 26662

La bachiller, de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán, ejerciendo el derecho de iniciativa Legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y conforme a lo establecido en el artículo 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa.

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE IMPLEMENTA EL SISTEMA DIGITAL PARA PERMITIR LA INTERCONEXIÓN NOTARIAL CON EL PROPÓSITO DE OTORGAR SEGURIDAD JURÍDICA A LOS PROCESOS NOTARIALES EN EL MARCO DE LA LEY 26662

Artículo 1.- OBJETO DE LA LEY

El presente proyecto de Ley tiene por objeto incorporar el literal a) al artículo 4 de la ley 26662, con el propósito de regular un sistema digital que permita la interconexión de las notarías, mediante la cual, los asuntos no contenciosos puedan ser de conocimiento público para todos los notarios, con el propósito de otorgar seguridad jurídica a los procesos notariales en el marco de la ley 26662. Por ello, el sistema digital de interconexión notarial, deberá contener índice de escrituras

públicas, en el cual el notario tendrá la obligación de introducir datos específicos en lo que concierne al número y fecha de escritura pública, la descripción del proceso no contencioso y con ello la identificación de los sujetos que intervienen en el proceso, para brindar y garantizar seguridad jurídica a los procesos notariales y evitar el fraude en el marco de la ley 26662.

Artículo 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY QUE INCORPORA EL SISTEMA DIGITAL PARA PERMITIR LA INTERCONEXIÓN NOTARIAL

La ley propuesta debe tener aplicación a todas las notarías, con el propósito de evitar el fraude y perjuicios jurídicos.

Artículo 3.- INCORPORACIÓN DEL LITERAL a) al artículo 4 de la ley 26662- LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS

Incorpórese el literal a) al artículo 4 de la ley 26662, conforme a los siguientes términos:

Artículo 4º- Responsabilidad de los notarios

Los notarios, en materia de asuntos no contenciosos como la rectificación de partidas, adopción de personas capaces, patrimonio familiar, inventarios, comprobación de testamentos, sucesión intestada, tienen la responsabilidad de:

- a) Insertar al sistema digital de interconexión notarial datos específicos en lo que concierne al número y fecha de escritura pública, la descripción del proceso no contencioso y con ello la identificación de los sujetos que intervienen en el proceso. En el sistema se debe brindar un conocimiento cabal del proceso notarial sin modificación o alteración que pueda poner en riesgo la seguridad jurídica de los particulares ni el proceso administrativo que desarrolle el notario de acuerdo a sus funciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta legislativa es relevante para la sociedad, ya que en las notarías es donde se realizan las transacciones patrimoniales con celeridad procesal que brindan las mismas, la cual configura también el problema de investigación, puesto que, la celeridad resulta a la vez riesgoso, como por ejemplo la adquisición de propiedad, donde solo es necesario el acuerdo de voluntades, en el cual no existe mayor formalismo, con lo cual es susceptible a estafas. Asimismo, el problema de la seguridad jurídica se debe a que las notarías no se encuentran interconectadas, con lo cual se producen y evidencia crecimiento de delitos de estelionato, tercería, entre otros, es por ello, que la presente propuesta de ley propone la implementación de un sistema digital a través de la tecnología de procesamiento y gestión de datos, que permita brindar dicha seguridad a los procesos no contenciosos de las notarías, buscando introducir mayores incentivos a celebrar de forma legal, relaciones patrimoniales.

El principio de seguridad jurídica, de acuerdo a jurisprudencia emitida por el Tribunal Constitucional, es un principio constitucional, que es parte del Estado Constitucional de Derecho, por ello, no debe ser vulnerado a ninguna persona, no obstante, las notarías no están cumpliendo con brindar la seguridad jurídica a las partes que se acercan a celebrar procesos en sus despachos, contribuyendo que estas últimas comiencen un proceso en vía judicial, que son largos y costosos, como también generan sobrecarga procesal, desperdicios de recursos económicos, temporales y humanos.

EFEECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta de implementación del sistema digital en procesos notariales en el marco de la ley 26662- Ley de Competencia Notarial en Procesos no Contenciosos, no modifica ni contraviene la Constitución Política del Perú, ni otra normativa vigente, toda vez que, pretende resolver uno de los temas más relevantes

en el país, con el objetivo de brindar seguridad jurídica por parte de Estado al sistema notarial del país.

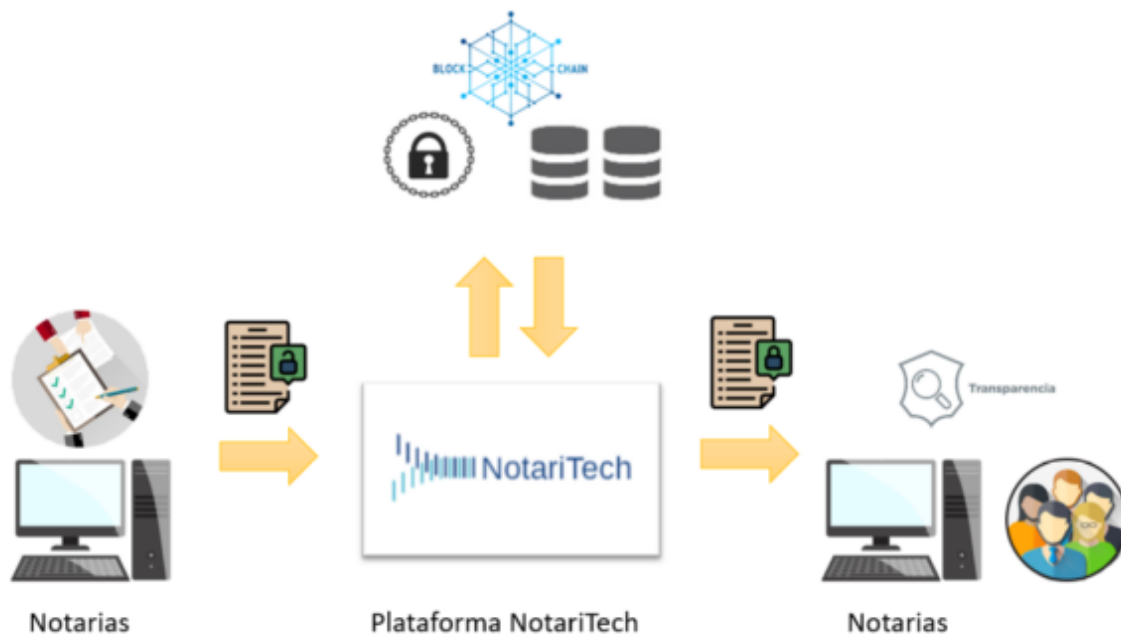
ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, de ser aprobada y promulgada; no genera costo público al Estado, así mismo, su implementación tampoco generará mayores costos, toda vez que se busca otorgar seguridad jurídica a procesos notariales en el marco de la ley 26662.

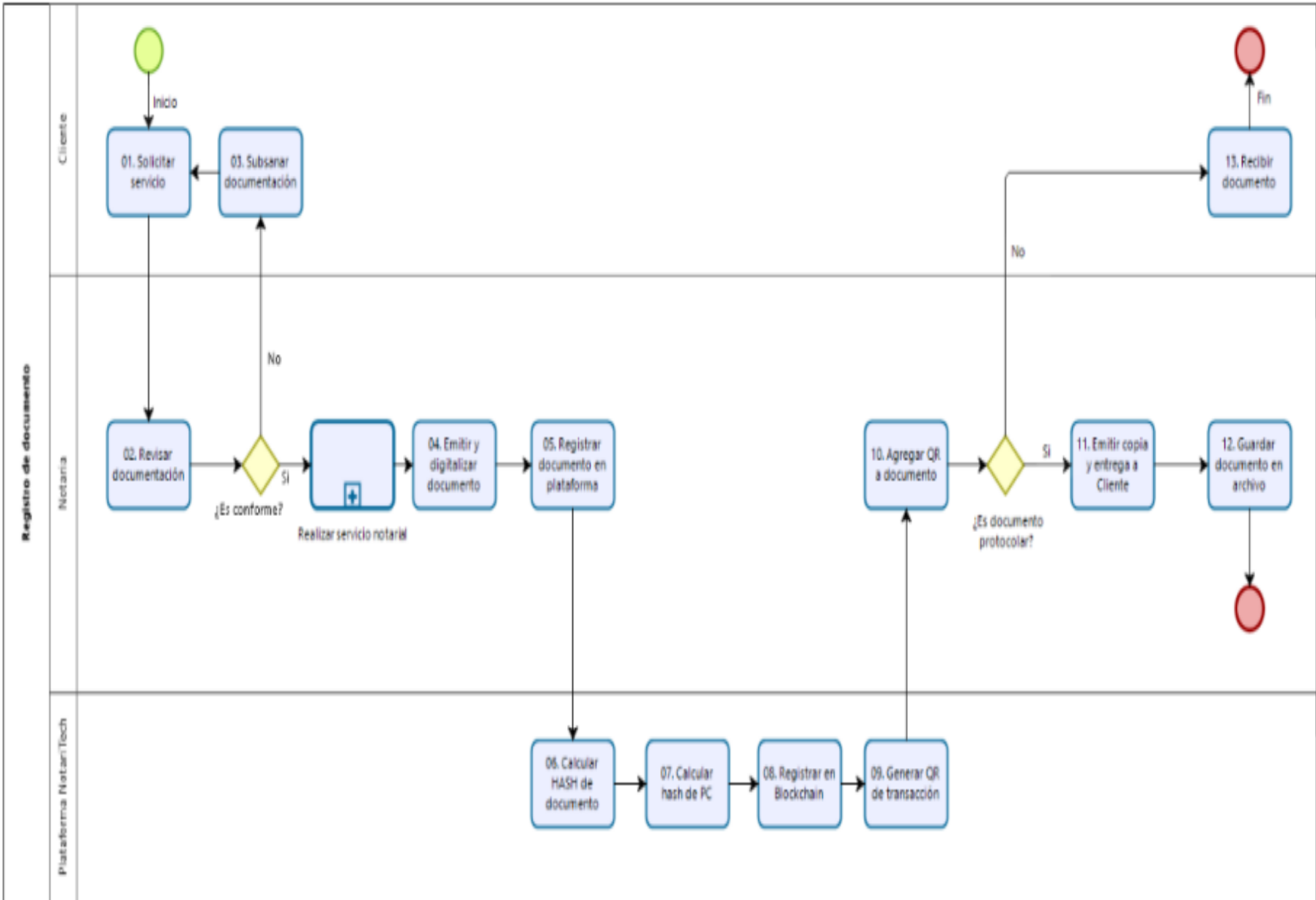
3.3.1 Modelo de interconexión notarial

El desarrollo de la plataforma Tecnología Notarial estará a cargo de una empresa especializada en desarrollo de software que integra diferentes tecnologías para poder realizar los trabajos solicitados. La plataforma utilizará el API REST (Transferencia de Estado Representacional) brindado por la empresa italiana Notarify que cuenta con la infraestructura de blockchain ya instalada y ofrece la posibilidad de registrar las transacciones en Blockchain públicas y privadas.

En siguiente figura se aprecia la arquitectura de la plataforma, la cual está compuesta por las notarías, la solución de Notaritech e infraestructura de Notarify que brinda el acceso a Blockchain.



A continuación, se presenta el flujo de registro en Blockchain.



IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

1. Las tecnologías de la información influyen positivamente en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, pues es un instrumento que permite una mejor organización y conexión entre las notarías.
2. En la provincia de Chiclayo, el uso de tecnologías de la información es incipiente, por ello se hacen presentes problemas relacionado con procesos notariales como deficiencias en el proceso de transferencia de bienes inmuebles y proceso de sucesión, pues basta con realizar trámites en notarías distintas para darse cuenta que no existe homogeneidad en los procesos notariales, ni mucho menos existe algún tipo de interconexión entre las demás notarías, con lo que se estaría vulnerando la seguridad jurídica.
3. Las tecnologías de la información permiten a los notarios ser dotados de herramientas necesarias para otorgar mayor seguridad jurídica al sistema notarial, por ello, las tecnologías de información constituyen un mecanismo que permitirá a las notarías de la provincia de Chiclayo, optimizar recusos, , brindando confianza, rapidez, seguridad jurídica y disminución de la carga procesal a los procesos no contenciosos regulados en la ley 26662.
4. Existe una relación positiva entre el empleo de las tecnologías de la información y la seguridad jurídica, pues a la luz de los resultados se observó que una gran proporción de los encuestados, el cual asciende a un 47%, señalan que el uso de herramientas digitales permitirá una mejor interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo, otorgando mayor seguridad jurídica a los procesos notariales en el marco de la ley 26662.
5. Con la finalidad de reforzar la seguridad jurídica en procesos notariales no contenciosos, se propuso la incorporación de un sistema digital que permita una mejor interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo, para lo cual se debe introducir en el inciso a) al artículo 4 de la ley 26662, como responsabilidad que el notario tenga la obligación de introducir datos

específicos en lo que concierne al número y fecha de escritura pública, la descripción del proceso no contencioso y con ello la identificación de los sujetos que intervienen en el proceso, para brindar y garantizar seguridad jurídica a los procesos notariales y evitar el fraude.

4.2 Recomendaciones

1. Resulta necesario dotar de instrumentos y herramientas tecnológicas al sistema notarial para facilitar la inserción de las tecnologías de información en el ámbito notarial. Los Colegios de Notarios y en su caso, la Junta de Decanos de los Colegios de Notarios del Perú deben implementar plataformas tecnológicas adecuadas para socializar el conocimiento sobre las herramientas informáticas.
2. Debe motivarse a los encargados de ejercer la notaría profundizar en conocimientos de las nuevas tecnologías, para que con ello puedan orientar a los contratantes sobre la existencia y las bondades de éstas.
3. Se recomienda que las normas notariales incorporen regulación específica sobre uso de tecnologías de la información en la función notarial, pues actualmente se visualiza una marcada ausencia de reglas sobre este aspecto.
4. Debe evaluarse la posible incorporación del sistema digital de interconexión notarial propuesto en la presente investigación, ello con el fin de brindar seguridad jurídica a los contratos celebrados en las notarías.

Referencias

- Alonso. (2018). *Análisis de los aportes de la tecnología para la seguridad jurídica del notariado en el Perú*. Lima.
- Araneda, C. (2017). *Informática y Función Notarial*. Obtenido de <http://mjv.viegasociados.com/wp-content/uploads/2011/05/Inform%C3%A1ticay-funci%C3%B3n-notarial.pdf>
- Arias. (2006). *El proyecto de investigación*. Editorial episteme.
- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Patria.
- Caballero. (2020). *¿El uso de las nuevas tecnologías desnaturalizan la función notarial?* Lima. Recuperado el 15 de Setiembre de 2021, de <https://lpderecho.pe/uso-nuevas-tecnologias-desnaturaliza-funcion-notarial/>
- Cavallé. (2016). *El notariado, las nuevas tecnologías y la prevención del blanqueo de capitales*. Obtenido de http://docplayer.es/24498321-El-notariado-las-nuevas-tecnologias-y-la-prevencio-del-blaqueo-de-capitales-alfonso-cavalle-cruz.html#show_full-text.
- Díaz, L. (2018). *Derecho notarial chileno*. Editorial Jurídica de Chile.
- Falbo, S. (2016). *Protocolo digital. Nuevas tecnologías y función notarial (tesis de grado)*. Obtenido de http://www.cfna.org.ar/biblioteca_virtual/doc/protocolo_20digital
- Figuroa, D. (2016). *Modernización de las Notarías en Chile: aportes del modelo de Cibernetario a deficiencias de los servicios notariales (tesis de maestría)*. Repositorio institucional de Universidad de Chile. Obtenido de http://www.sociedadpoliticaspUBLICAS.cl/archivos/bloque_sm/modernizacion_del_
- Harold, J. (2017). *La nueva de era de las tecnologías de información*. Works.
- Hernández. (2018). *Metodologí de la investigación*. Mc Graw Hill.
- Ixquiac, K. (2016). *La función notarial y el instrumento público protocolar, frente al desarrollo tecnológico informático del documento electrónico*. Obtenido de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_7366.pdf
- La Ley. (24 de Mayo de 2019). *Evolución de los delitos de esteleonato y tercería de propiedad*. Obtenido de La Ley: <https://laley.pe/art/7905/en-que-consiste-el-delito-de-estelionato-precisiones-de-la-corte->

http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1223/1/araneda_candy_seguida

ANEXOS



INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS PROCESOS NOTARIALES DE LA LEY 26662 EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO 2020

Estimado (a): Se le solicita su valiosa colaboración para que marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional. Esta técnica de recolección de datos, se podrá obtener la información que posteriormente será analizada e incorporada a la investigación con el título descrito líneas arriba. Donde todo lo obtenido será utilizado para la investigación respetando los criterios de confidencialidad.

NOTA: Para cada pregunta se considera la escala de 1 a 5 donde:

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|-------------------------------------|-------------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|
| TOTALMENTE EN DESACUERDO (TD) | EN DESACUERDO (D) | NO OPINA (NO) | DE ACUERDO (A) | TOTALMENTE DE ACUERDO (TA) |

| ITEM | TD | D | NO | A | TA |
|---|----|---|----|---|----|
| 1.- ¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan seguridad jurídica ? | | | | | |
| 2.- ¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan confianza ? | | | | | |
| 3.- ¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan certeza ? | | | | | |
| 4.- ¿Considera usted eficaz el proceso de transferencia de bienes inmuebles que se realizan en las notarías de Chiclayo? | | | | | |
| 5.- ¿ Considera usted eficaz el proceso de sucesión que se realizan en las notarías de Chiclayo? | | | | | |
| 6.- ¿Considera usted que el actual sistema registral notarial de bienes inmuebles evita el tráfico ilícito de bienes inmuebles? | | | | | |
| 7.- ¿Considera usted que las notarías de la provincia de Chiclayo cuenta con los mecanismos necesarios para brindar seguridad jurídicas a los procesos no contenciosos? | | | | | |

| | | | | | |
|---|--|--|--|--|--|
| 8.- ¿Considera usted que las notarías de la provincia de Chiclayo cuentan con suficiente tecnologías de información para brindar seguridad jurídica a los procesos no contenciosos? | | | | | |
| 9.- ¿El actual sistema registral notarial de bienes inmuebles permite que se genere el delito de estelionato? | | | | | |
| 10.- ¿Considera usted que el actual sistema registral notarial incrementa la carga procesal? | | | | | |
| 11.-¿Considera usted que las notarías están debidamente interconectadas? | | | | | |
| 12.- ¿Estaría de acuerdo con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo? | | | | | |
| 13.- ¿Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se evitaría el delito de estelionato para transferencias de bienes inmuebles? | | | | | |
| 14.- ¿Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se mejore la seguridad jurídica en los procesos no contenciosos? | | | | | |
| 15.- ¿Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo mitigue la carga procesal en procesos no contenciosos? | | | | | |

| | |
|-----------------------------|--|
| Nombres y Apellidos: | |
| Observaciones: | |
| Firma: | |
| Fecha: | |

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE
EXPERTOS**

| | | |
|--|---|---|
| 1. NOMBRE DEL JUEZ | | Irma Marcela Ruesta Bregante |
| 2. | PROFESIÓN | Abogada |
| | ESPECIALIDAD | Derecho civil |
| | GRADO ACADÉMICO | Magíster |
| | EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS) | 11 años |
| | CARGO | LITIGANTE |
| <p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p>APORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS PROCESOS NOTARIALES DE LA LEY 26662 EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO 2020</p> | | |
| 3. DATOS DEL TESISISTA | | |
| 3.1 | NOMBRES Y APELLIDOS | Carmen Janet Tapia Ordoñez |
| 3.2 | ESCUELA PROFESIONAL | DERECHO |
| 4. INSTRUMENTO EVALUADO | | 1. Entrevista () 2. Cuestionario (X) 3. Lista de Cotejo () 4. Diario de campo () |
| 5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO | | <u>GENERAL:</u> |

| | |
|---|--|
| | <p>Determinar la influencia del uso de las tecnologías de la información en la seguridad jurídica de los procesos notariales según ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020</p> |
| | <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir el uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020 2. Evaluar los beneficios del uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020 3. Establecer la relación entre el uso de las tecnologías de la información y la seguridad jurídica. 4. Proponer la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo 2020. |
| <p>A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO</p> | |

o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

| N° | 6. DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO | ALTERNATIVAS |
|----|---|--|
| 01 | <p>¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan seguridad jurídica?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4- Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 02 | <p>¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan confianza?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 03 | <p>¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan certeza?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 4 | <p>¿ Considera usted eficaz el proceso de transferencia de bienes inmuebles que se realizan en las notarías de Chiclayo?</p> | <p>A (X) D ()</p> |

| | | |
|---|---|---|
| | 1- En desacuerdo 2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 3- De acuerdo 4.-Totalmente de acuerdo | SUGERENCIAS: |
| 5 | ¿Considera usted eficaz el proceso de sucesión que se realizan en las notarías de Chiclayo? 1- En desacuerdo 2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 3- De acuerdo 4.-Totalmente de acuerdo | A (X) D () SUGERENCIAS: |
| 6 | ¿Considera usted que el actual sistema registral notarial de bienes inmuebles evita el tráfico ilícito de bienes inmuebles? 1- En desacuerdo 2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 3- De acuerdo 4.-Totalmente de acuerdo | A (X) D () SUGERENCIAS: |
| 7 | ¿ Considera usted que las notarías de la provincia de Chiclayo cuenta con los mecanismos necesarios para brindar seguridad jurídicas a los procesos no contenciosos? 1- En desacuerdo 2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo 3- De acuerdo 4.-Totalmente de acuerdo | A (X) D () SUGERENCIAS: |

| | | |
|----|---|--|
| 8 | <p>¿Considera usted que las notarías de la provincia de Chiclayo cuentan con suficiente tecnologías de información para brindar seguridad jurídica a los procesos no contenciosos?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 9 | <p>¿El actual sistema registral notarial de bienes inmuebles permite que se genere el delito de estelionato?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 10 | <p>¿Considera usted que el actual sistema registral notarial incrementa la carga procesal?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 11 | <p>¿Considera usted que las notarías están debidamente interconectadas?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |

| | | |
|----|---|--|
| | | |
| 12 | <p>¿ Estaría de acuerdo con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 13 | <p>¿ Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se evitaría el delito de estelionato para transferencias de bienes inmuebles?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 14 | <p>¿ Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se mejore la seguridad jurídica en los procesos no contenciosos?</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |

| | | |
|----|---|--|
| 15 | <p>¿ Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo mitigue la carga procesal en procesos no contenciosos</p> <p>1- En desacuerdo</p> <p>2- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>3- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
|----|---|--|

| | |
|---|-----------------|
| PROMEDIO OBTENIDO: | A (X) D () |
| <p>7.COMENTARIOS GENERALES</p> <p>-----Listo para ser aplicado-----</p> <p>-----</p> | |
| <p>8. OBSERVACIONES:</p> <p style="text-align: center;">NINGUNA</p> | |



Abog. Irma M. Ruesta Bregante
R. ICAL 4819

Mg.Abg. Irma M. Ruesta Bregante
N° ICAL: 4819

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE
EXPERTOS**

| | | |
|--|------------------------|---|
| 7. NOMBRE DEL JUEZ | | Jack Humberto Cueva R- |
| 8. | PROFESIÓN | Abogado |
| | ESPECIALIDAD | Derecho civil |
| | GRADO ACADÉMICO | Egresado de maestría |
| | CARGO | LITIGANTE |
| <p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">APORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS PROCESOS NOTARIALES DE LA LEY 26662 EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO 2020</p> | | |
| 9. DATOS DEL TESISISTA | | |
| 3.1 | NOMBRES Y APELLIDOS | Carmen Janet Tapia Ordoñez |
| 3.2 | | |
| | ESCUELA PROFESIONAL | DERECHO |
| 10. INSTRUMENTO EVALUADO | | 5. Entrevista () 6. Cuestionario (X) 7. Lista de Cotejo () 8. Diario de campo () |
| 11. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO | | <u>GENERAL:</u> Determinar la influencia del uso de las tecnologías de la información en la seguridad jurídica de los procesos |

| | | |
|---|--|----------------------------|
| | <p>notariales según ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020</p> | |
| | <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir el uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020 2. Evaluar los beneficios del uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020 3. Establecer la relación entre el uso de las tecnologías de la información y la seguridad jurídica. 4. Proponer la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo 2020. | |
| <p>A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS</p> | | |
| <p>N°</p> | <p>12.DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO</p> | <p>ALTERNATIVAS</p> |

| | | |
|----|---|--|
| 01 | <p>¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan seguridad jurídica?</p> <p>5- En desacuerdo</p> <p>6- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>7- De acuerdo</p> <p>8- Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 02 | <p>¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan confianza?</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 03 | <p>¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan certeza?</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 4 | <p>¿ Considera usted eficaz el proceso de transferencia de bienes inmuebles que se realizan en las notarías de Chiclayo?</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |

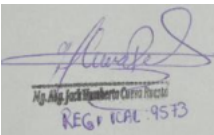
| | | |
|---|--|--|
| | | |
| 5 | <p>¿Considera usted eficaz el proceso de sucesión que se realizan en las notarías de Chiclayo?</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 6 | <p>¿Considera usted que el actual sistema registral notarial de bienes inmuebles evita el tráfico ilícito de bienes inmuebles?</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 7 | <p>¿ Considera usted que las notarías de la provincia de Chiclayo cuenta con los mecanismos necesarios para brindar seguridad jurídicas a los procesos no contenciosos?</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 8 | <p>¿Considera usted que las notarías de la provincia de Chiclayo cuentan con suficiente tecnologías de información para brindar seguridad jurídica a los procesos no contenciosos?</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> |

| | | |
|----|---|--|
| | <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 9 | <p>¿El actual sistema registral notarial de bienes inmuebles permite que se genere el delito de estelionato?</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 10 | <p>¿Considera usted que el actual sistema registral notarial incrementa la carga procesal?</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 11 | <p>¿Considera usted que las notarías están debidamente interconectadas?</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 12 | <p>¿ Estaría de acuerdo con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo?</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> |

| | | |
|----|---|--|
| | <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 13 | <p>¿ Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se evitaría el delito de estelionato para transferencias de bienes inmuebles?</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 14 | <p>¿ Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se mejore la seguridad jurídica en los procesos no contenciosos?</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 15 | <p>¿ Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo mitigue la carga procesal en procesos no contenciosos</p> <p>4- En desacuerdo</p> <p>5- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>6- De acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |

| | | |
|--|--------------------------|--|
| | 4.-Totalmente de acuerdo | |
|--|--------------------------|--|

| | |
|---|-----------------|
| PROMEDIO OBTENIDO: | A (X) D () |
| <p>7.COMENTARIOS GENERALES</p> <p>-----Listo para ser aplicado-----</p> <p>-----</p> | |
| <p>9. OBSERVACIONES:</p> <p style="text-align: center;">NINGUNA</p> | |



Abg. Jack Humberto Cueva R-

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO POR JUICIO DE
EXPERTOS**

| | | |
|--|---------------------------------------|--|
| 13. NOMBRE DEL JUEZ | | De Mendoza Barrio, Robinso |
| 14. | PROFESIÓN | Abogado |
| | ESPECIALIDAD | Derecho |
| | GRADO ACADÉMICO | Doctor |
| | EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS) | 15 años |
| | CARGO | LITIGANTE |
| <p>TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">APORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LOS PROCESOS NOTARIALES DE LA LEY 26662 EN LA PROVINCIA DE CHICLAYO 2020</p> | | |
| 15. DATOS DEL TESISISTA | | |
| 3.1 | NOMBRES Y APELLIDOS | Carmen Janet Tapia Ordoñez |
| 3.2 | ESCUELA PROFESIONAL | DERECHO |
| 16. INSTRUMENTO EVALUADO | | 9. Entrevista () 10. Cuestionario (X) 11. Lista de Cotejo () 12. Diario de campo () |
| 17. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO | | <u>GENERAL:</u> |

| | |
|---|--|
| | <p>Determinar la influencia del uso de las tecnologías de la información en la seguridad jurídica de los procesos notariales según ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020</p> |
| | <p><u>ESPECÍFICOS:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir el uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020 2. Evaluar los beneficios del uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020 3. Establecer la relación entre el uso de las tecnologías de la información y la seguridad jurídica. 4. Proponer la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo 2020. |
| <p>A continuación se le presentan los indicadores en forma de preguntas o propuestas para que usted los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de ACUERDO</p> | |

o en "D" si está en DESACUERDO, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS

| N° | 18.DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO | ALTERNATIVAS |
|----|---|--|
| 01 | <p>¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan seguridad jurídica?</p> <p>9- En desacuerdo</p> <p>10-Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>11-De acuerdo</p> <p>12-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 02 | <p>¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan confianza?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 03 | <p>¿Considera usted que los contratos y/o actos jurídicos celebrados en vía notarial brindan certeza?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 4 | <p>¿ Considera usted eficaz el proceso de transferencia de bienes inmuebles que se realizan en las notarías de Chiclayo?</p> | <p>A (X) D ()</p> |

| | | |
|---|--|--|
| | <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 5 | <p>¿Considera usted eficaz el proceso de sucesión que se realizan en las notarías de Chiclayo?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 6 | <p>¿Considera usted que el actual sistema registral notarial de bienes inmuebles evita el tráfico ilícito de bienes inmuebles?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 7 | <p>¿ Considera usted que las notarías de la provincia de Chiclayo cuenta con los mecanismos necesarios para brindar seguridad jurídicas a los procesos no contenciosos?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |

| | | |
|----|---|--|
| 8 | <p>¿Considera usted que las notarías de la provincia de Chiclayo cuentan con suficiente tecnologías de información para brindar seguridad jurídica a los procesos no contenciosos?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 9 | <p>¿El actual sistema registral notarial de bienes inmuebles permite que se genere el delito de estelionato?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 10 | <p>¿Considera usted que el actual sistema registral notarial incrementa la carga procesal?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 11 | <p>¿Considera usted que las notarías están debidamente interconectadas?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |

| | | |
|----|---|--|
| | | |
| 12 | <p>¿ Estaría de acuerdo con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 13 | <p>¿ Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se evitaría el delito de estelionato para transferencias de bienes inmuebles?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
| 14 | <p>¿ Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo se mejore la seguridad jurídica en los procesos no contenciosos?</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |

| | | |
|----|---|--|
| 15 | <p>¿ Considera usted que con la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo mitigue la carga procesal en procesos no contenciosos</p> <p>7- En desacuerdo</p> <p>8- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</p> <p>9- De acuerdo</p> <p>4.-Totalmente de acuerdo</p> | <p>A (X) D ()</p> <p>SUGERENCIAS:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> |
|----|---|--|

| | |
|---|---------------|
| PROMEDIO OBTENIDO: | A (X) D () |
| <p>7.COMENTARIOS GENERALES</p> <p>-----Listo para ser aplicado-----</p> <p>-----</p> | |
| <p>10. OBSERVACIONES:</p> <p style="text-align: center;">NINGUNA</p> | |



Dr. De Mendoza Barrio, Robinso

| VARIABLES | PROBLEMA | HIPÓTESIS | OBJETIVOS |
|--|---|---|--|
| <p>INDEPENDIENTE :</p> <p>Las Tecnologías de Información</p> | <p>¿Cómo influye el uso de las tecnologías de la información en la seguridad jurídica de los procesos notariales según ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020?</p> | <p>Las tecnologías de la información influyen de manera significativa y positiva en la seguridad jurídica de los procesos notariales según la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020</p> | <p>GENERAL: (1)</p> <p>Determinar la influencia del uso de las tecnologías de la información en la seguridad jurídica de los procesos notariales según ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020</p> <p>ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Describir el uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020 2. Evaluar los beneficios del uso de las tecnologías de la información en los procesos notariales no contenciosos regulados en la ley 26662, en las notarías de la provincia de Chiclayo 2020 3. Establecer la relación entre el uso de las tecnologías de la |
| <p>DEPENDIENTE:</p> <p>Seguridad Jurídica</p> | | | |

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>información y la seguridad jurídica.</p> <p>4. Proponer la implementación de un sistema digital que permita la interconexión entre las notarías de la provincia de Chiclayo 2020</p> |
|--|--|--|---|